Aplicación y vigilancia

- El Consejo General acordó que la Novena Conferencia Ministerial se celebraría en Bali (Indonesia) del 3 al 6 de diciembre de 2013.

- El Consejo aprobó unas directrices mejoradas que proporcionan un marco más sencillo para el ingreso de los países menos adelantados en la comunidad de la OMC.

- El Consejo aprobó la adhesión de la RDP Lao y Tayikistán, lo que despejó el camino para su ingreso en la OMC a principios de 2013.

- Los informes de vigilancia del comercio de la OMC mostraban que, en términos generales, los Miembros de la Organización y los observadores habían seguido resistiendo en 2012 a las presiones proteccionistas internas.

- En 2012, la OMC recibió 37 nuevas notificaciones de acuerdos comerciales regionales entre Miembros de la OMC, lo que supone un notable incremento con respecto a las 25 recibidas en 2011.

Consejo General 36

Comercio de mercancías 39

Acceso a los mercados 40
Agricultura 41
Medidas sanitarias y fitosanitarias 42
Obstáculos técnicos al comercio 44
Subvenciones y medidas compensatorias 45
Prácticas antidumping 46
Valoración en aduana 47
Normas de origen 48
Licencias de importación 49
Salvaguardias 49
Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio 50
Tecnología de la información 51
Empresas comerciales del Estado 53
Comercio de aeronaves civiles 53

Comercio de servicios 54

Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) 56

Comercio y medio ambiente 58

Acuerdos comerciales regionales 60

Exámenes de las políticas comerciales 62

Informes de vigilancia del comercio 66

Comercio, deuda y finanzas 69

Acuerdo sobre Contratación Pública 70

Portal Integrado de Información Comercial (I-TIP) 72

Información general sobre la aplicación y la vigilancia
Los distintos consejos y comités de la OMC velan por que los Acuerdos de la OMC se apliquen de manera adecuada. Todos los Miembros de la OMC se someten periódicamente a un examen de sus políticas y prácticas comerciales.

Consejo General

En 2012, el Consejo General acordó que la Novena Conferencia Ministerial se celebrara en Bali (Indonesia). Supervisó los progresos realizados en las negociaciones de la Ronda de Doha sobre la base de los informes del Director General en su calidad de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales. Escuchó el informe anual del Director General sobre las adhesiones y sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo. En julio adoptó recomendaciones sobre la adhesión de los países menos adelantados (PMA), como había requerido la Octava Conferencia Ministerial. Examinó asimismo los progresos realizados en el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico.

Novena Conferencia Ministerial

Tras el ofrecimiento del Gobierno de Indonesia de acoger la Novena Conferencia Ministerial, el Consejo General acordó que ésta se celebrara en Bali (Indonesia) del 3 al 6 de diciembre de 2013. Tomó asimismo nota de los siguientes principios rectores que habían de aplicarse tanto en el proceso preparatorio como en la propia Conferencia:

- el principio 'TIP' – transparencia, inclusión y participación plena
- en el desarrollo de todas las cuestiones que propusieran los Miembros para que los Ministros adoptaran disposiciones o decisiones, los Miembros debían seguir el principio normal de consenso
- las cuestiones que se sometieran a los Ministros para que estos adoptaran disposiciones o decisiones debían estar acordadas mucho antes de la Novena Conferencia Ministerial.

Adhesiones

En aplicación de la decisión de la Octava Conferencia Ministerial sobre la adhesión de los países menos desarrollados (PMA), el Consejo General adoptó en julio las recomendaciones del Subcomité de PMA destinadas a racionalizar y facilitar más el proceso de adhesión. En la decisión se establecen niveles de referencia para los PMA en proceso de adhesión en relación con las mercancías, los servicios, la transparencia en las negociaciones sobre la adhesión, el trato especial y diferenciado y los períodos de transición, así como la asistencia técnica (véase la página 6). El Director General afirmó que las directrices mejoradas proporcionaban un marco más sencillo para el ingreso de los PMA en la comunidad de la OMC.

El Consejo General aprobó en octubre y diciembre, respectivamente, los documentos de adhesión de la República Democrática Popular Lao y Tayikistán, despejando el camino para que se adhirieran a la OMC 30 días después de haber notificado a la Organización que habían ratificado sus respectivos Protocolos de Adhesión. Las notificaciones se recibieron a comienzos de 2013, como consecuencia de lo cual Lao, República Democrática Popular se adhirió a la OMC el 2 de febrero y Tayikistán el 2 de marzo.

Información general sobre el Consejo General

El Consejo General tiene el mandato de desempeñar las funciones de la OMC y adoptar las disposiciones necesarias a tal efecto entre reuniones de la Conferencia Ministerial, además de realizar las tareas específicas que se le encomiendan en el Acuerdo por el que se establece la OMC.

Nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC

En su reunión de febrero, el Consejo General acordó que la Presidenta iniciara un proceso de consultas para examinar las Directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC. En su reunión de julio, tras las consultas mantenidas por la Presidenta, el Consejo General aprobó varias medidas prácticas para mejorar la aplicación de las directrices. Entre otras recomendaciones, el Consejo General dijo que el proceso de nombramiento se debería poner en marcha con más cuidado y se le debería asignar tiempo suficiente. Se debería proporcionar información más amplia sobre el proceso a las delegaciones, en particular a los coordinadores de grupos, en una etapa temprana, entre otras cosas, convocando reuniones prontamente.

Cuestiones relacionadas con los ADPIC

En diciembre, el Consejo General recibió un informe del Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) sobre su examen de la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (véase la página 56). El informe se refiere a determinadas disposiciones especiales, contenidas actualmente en una exención del Acuerdo sobre los ADPIC, que permiten la exportación de versiones genéricas de medicamentos patentados a países en desarrollo sin capacidad propia de fabricación, y que de otro modo no pueden utilizar las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC para expedir licencias obligatorias por razones de salud pública.

Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC

En 2012, el Consejo General examinó y aprobó varias solicitudes de exención de las obligaciones establecidas en el Acuerdo sobre la OMC, que se enumeran en el cuadro 1. También examinó las exenciones siguientes otorgadas por varios años:

- Países menos adelantados (PMA) – Párrafo 9 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos, exención otorgada el 8 de julio de 2002 hasta el 1º de enero de 2016
- Trato arancelario preferencial para los PMA, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 30 de junio de 2019

Elin Østebø Johansen (a la derecha) presidió el Consejo General en 2012.

- Unión Europea – Aplicación del régimen preferencial autónomo a Moldova, exención otorgada el 7 de mayo de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2013
- Estados Unidos – Antiguos territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico, exención otorgada el 27 de julio de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2016
- Estados Unidos – Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014
- Estados Unidos – Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2015
- Estados Unidos – Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos, exención otorgada el 27 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014
- Trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados, exención otorgada el 17 de diciembre de 2011 hasta el 17 de diciembre de 2026
- Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto, exención otorgada el 15 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2018
- Canadá – CARIBCAN, exención otorgada el 30 de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013
- Unión Europea – Aplicación del régimen preferencial autónomo a los Balcanes Occidentales, exención otorgada el 30 de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2016

Otras cuestiones

El Consejo General escuchó las preocupaciones expresadas por Cuba acerca de los derechos de propiedad intelectual del titular de la marca de ron cubano Havana Club en los Estados Unidos. Un gran número de Miembros planteó cuestiones sobre el recurso de Ucrania al artículo XXVIII para aumentar los derechos aplicables a más de 350 líneas arancelarias. Ucrania dice que se vio obligada a actuar debido a la situación económica. Los Miembros expresaron preocupaciones sobre el alcance de la medida y sus repercusiones sistémicas.

El Consejo General también recibió información actualizada sobre las consultas de la Presidencia relativas a la mejora de las directrices para la concesión de la condición de observador permanente en la OMC a las organizaciones intergubernamentales. Con respecto al comercio electrónico, el Director General Adjunto Harsha Singh presentó en julio un panorama general de los trabajos que se estaban realizando, y observó que globalmente había mayor interés en esta cuestión que en el pasado. Señaló a la atención del Consejo una propuesta del Ecuador y Cuba acerca de un Taller sobre el comercio electrónico, el desarrollo y las pequeñas y medianas empresas (PYME).

Como parte de su función general de supervisión, el Consejo General realizó también un examen de fin de año de las actividades de la OMC sobre la base de los informes anuales de todos sus órganos subsidiarios. El Director General facilitó regularmente al Consejo información actualizada sobre las medidas adoptadas para racionalizar la organización de las reuniones y la producción de documentos.

Además, el Consejo General examinó cuestiones relacionadas con el presupuesto de la OMC, el proyecto de renovación del edificio del Centro William Rappard y el plan de pensiones de la OMC, así como un informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional (ITC). El Grupo Consultivo Mixto es el órgano rector del ITC, el organismo de promoción del comercio para los países en desarrollo patrocinado conjuntamente por la OMC y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

Cuadro 1: Exenciones de conformidad con el artículo IX (Adopción de decisiones) del Acuerdo sobre la OMC

En 2012, el Consejo General otorgó las siguientes exenciones con respecto a las obligaciones dimanantes de los Acuerdos de la OMC.

Miembro(s)	Tipo	Decisión adoptada el	Fecha de expiración	Decisión
Australia; Brasil; Canadá; China; Corea, República de; Costa Rica; El Salvador; Estados Unidos; Federación de Rusia; Guatemala; Honduras; Hong Kong, China; India; Israel; Macao, China; Malasia; México; Noruega; Nueva Zelandia; Pakistán; República Dominicana; Singapur; Suiza; Tailandia; Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y Unión Europea	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2012 en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC	11 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2013	WT/L/875
Argentina; Australia; Brasil; Canadá; China; Corea, República de; Costa Rica; Croacia; El Salvador; Estados Unidos; Filipinas; Guatemala; Honduras; Hong Kong, China; India; Israel; Macao, China; Malasia; México; Nicaragua; Noruega; Nueva Zelandia; Pakistán; República Dominicana; Singapur; Suiza; Tailandia; Unión Europea; y Uruguay	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2007 en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC	11 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2013	WT/L/874
Argentina; Australia; Brasil; China; Croacia; India; Islandia; Malasia; Unión Europea; y Uruguay	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC	11 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2013	WT/L/873
Australia; Bostwana; Brasil; Canadá; Corea, República de; Croacia; Estados Unidos; Federación de Rusia; Filipinas; India; Israel; Japón; México; Noruega; Nueva Zelandia; República Bolivariana de Venezuela; Singapur; Tailandia; Taipei Chino; Turquía y Unión Europea	Sistema de Certificación del Proceso de Kimberly para los diamantes en bruto – prórroga de la exención	11 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2018	WT/L/876
Cuba	Párrafo 6 del artículo XV – prórroga de la exención	14 de febrero de 2012	31 de diciembre de 2016	WT/L/850
Unión Europea	Preferencias otorgadas al Pakistán	14 de febrero de 2012	31 de diciembre de 2013	WT/L/851

Comercio de mercancías

En cuatro reuniones celebradas en 2012 el Consejo del Comercio de Mercancías aprobó varias solicitudes de exención, individuales y colectivas, como la prórroga de la exención relativa al Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, la armonización en curso de las listas arancelarias y los derechos aplicados por la Unión Europea a determinadas mercancías procedentes del Pakistán. También examinó una serie de preocupaciones comerciales planteadas por los Miembros.

Las solicitudes colectivas sobre la introducción de cambios en las Listas de concesiones arancelarias con arreglo al Sistema Armonizado (SA) se referían a la ampliación de los plazos para actualizar las listas arancelarias de los Miembros solicitantes a fin de reflejar los cambios del SA que aplican. La otra solicitud de exención colectiva se refería al Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto, que debía expirar a finales de 2012. Esa exención da cobertura jurídica a las medidas comerciales adoptadas por los participantes en el Proceso de Kimberley, que tienen por objeto romper el vínculo entre los conflictos armados y el comercio de diamantes en bruto. El Consejo de Mercancías acordó prorrogar la exención seis años, hasta el 31 de diciembre de 2018, y sometió el proyecto de decisión a la adopción del Consejo General. La prórroga fue solicitada por 21 Miembros y coordinada por los Estados Unidos.

El Consejo aprobó también una solicitud de la Unión Europea (UE) sobre los derechos aplicados por la UE a determinados productos procedentes del Pakistán para ayudar al país a recuperarse de las grandes inundaciones sufridas en 2010. La UE reiteró que solicitaba una exención para la aplicación de una medida excepcional en circunstancias excepcionales, y que ello no establecería un precedente en la OMC. Algunos Miembros, especialmente exportadores de productos textiles, habían expresado anteriormente preocupaciones sobre el otorgamiento de esa exención. El Consejo aprobó también una nueva prórroga de la exención concedida a Cuba en relación con el párrafo 6 del artículo XV, que se refiere a los Miembros de la OMC que no son miembros del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En el curso del año los Miembros plantearon varias preocupaciones comerciales específicas. En noviembre, Australia presentó una declaración conjunta de 23 delegaciones en la que se instaba a

Ucrania a que, en interés del sistema multilateral de comercio y de la economía mundial, retirara la notificación en que anunciaba su intención de renegociar los aranceles que aplicaba a un gran número de productos. Las preocupaciones estaban relacionadas con el gran número de líneas arancelarias abarcadas por la notificación de Ucrania, la medida en que Ucrania podría compensar a otros Miembros, como requiere el artículo XXVIII del GATT de 1994, y la falta de transparencia sobre esta cuestión. En respuesta, Ucrania indicó que estaba siguiendo los procedimientos establecidos de manera transparente, que su notificación correspondía a una práctica normal en la OMC, y que no debía considerarse que se trataba de una medida proteccionista.

Otras preocupaciones comerciales estaban relacionadas con las subvenciones del Taipei Chino para la compra de aparatos electrodomésticos; las medidas de restricción de las importaciones de biodiesel aplicadas por la UE; la aplicación por Rusia de los compromisos contraídos en el marco de su adhesión a la OMC; y el proyecto de ley de Ucrania sobre la tasa de reciclado. Entre otras preocupaciones anteriormente examinadas cabe mencionar las políticas y prácticas de la Argentina que restringen las importaciones, la aplicación de la legislación en materia de valoración en aduana por Ucrania y el aumento del impuesto sobre los productos industriales aplicado por el Brasil al sector del automóvil, así como la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la detección en la miel de polen que contenía ADN de maíz modificado genéticamente.

Se tomó nota de las consultas celebradas por Filipinas acerca de su solicitud de exención relativa al trato especial aplicado respecto del arroz, así como de las notificaciones hechas por el Taipei Chino y la República de Corea de sus regímenes de acceso al mercado libre de derechos para los países menos adelantados (PMA).

Por último, en relación con las notificaciones, el Presidente, Embajador Tom Mboya Okeyo (Kenia), invitó a las delegaciones a que estudiaran la forma de encontrar un equilibrio adecuado entre la transparencia y las recomendaciones relativas a la reducción de los costos aprobadas por el Consejo General en su reunión de noviembre de 2011.

Información general sobre el comercio de mercancías

El Consejo del Comercio de Mercancías (Consejo de Mercancías o Consejo) vela por el funcionamiento de todos los Acuerdos de la OMC relacionados con el comercio de mercancías. Está integrado por todos los Miembros y rinde informe al Consejo General de la OMC. Tiene 11 comités subsidiarios que se ocupan de temas específicos, como la agricultura, el acceso a los mercados, las subvenciones, los obstáculos técnicos al comercio, las medidas sanitarias y fitosanitarias, las licencias de importación y la valoración en aduana. En esos comités participan también todos los Miembros de la OMC. Rinden también informe al Consejo de Mercancías el Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado y el Comité del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI).

Acceso a los mercados

En 2012 el Comité de Acceso a los Mercados siguió actualizando las Listas de los Miembros para ponerlas en consonancia con las cuatro modificaciones -SA 1996, SA 2002, SA 2007 y SA 2012- del Sistema Armonizado (SA).

En dos reuniones formales, celebradas en abril y en octubre, aprobó un nuevo modelo para las notificaciones de restricciones cuantitativas, así como un procedimiento para hacer públicos en su momento determinados documentos de negociación de la Ronda Dillon y de algunos documentos de las cuatro anteriores rondas del GATT. La mayor parte de los documentos de negociación de las primeras rondas del GATT ha dejado de tener carácter reservado y pueden consultarse en el sitio Web de la OMC. El anuncio de Ucrania de que aumentaría los aranceles aplicados a más de 350 líneas dio lugar a un intenso debate en la reunión de octubre.

El Comité se ha centrado en los diversos ejercicios de transposición y ha aprobado varias exenciones colectivas para el SA 2002, el SA 2007 y el SA 2012. Con respecto al SA 96, el Presidente Bipin Menon, de la India, comunicó a los Miembros que había consultado a cuatro de los cinco Miembros cuyas Listas seguían sin estar certificadas, para determinar cómo se podría progresar.

El ejercicio relativo al SA 2002 está muy avanzado; se han certificado 99 Listas y otras cuatro están en proceso de certificación. En lo que concierne al SA 2007, el Comité convino en el método para la transposición de las Listas, y los trabajos comenzaron, sometiéndose a examen multilateral 21 ficheros conformes al SA 2007. Otros 26 proyectos de ficheros se completaron y enviaron a los Miembros para un primer examen, y ocho Miembros presentaron comunicaciones. También se debatió la cuestión de las líneas SA 2007 correlacionadas sobre las que no había consenso. Se trata de líneas respecto de las cuales el Comité del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas todavía no se ha puesto de acuerdo. La Secretaría también recibió la primera comunicación relativa al SA 2012 de los Estados Unidos.

Información general sobre el acceso a los mercados

El Comité de Acceso a los Mercados sirve de foro para la celebración de consultas y supervisa la aplicación de las concesiones arancelarias y no arancelarias no abarcadas por ningún otro órgano de la OMC. También vela por que las Listas de compromisos estén actualizadas, incluidos los cambios exigidos por las modificaciones introducidas en la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA). Esto es fundamental a efectos de la vigilancia (es decir, para poder comparar los aranceles de las Listas de compromisos con los que los Miembros de la OMC aplican en la práctica). El Sistema Armonizado, elaborado por la Organización Mundial de Aduanas, permite clasificar las mercancías sobre una base común. Se ha actualizado tres veces desde 1996.

El Comité aceptó una propuesta del Presidente Menon de celebrar consultas informales acerca de la discontinuación de los informes sobre exenciones que el Comité envía al Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) semestralmente. Esa información ya figura en el informe anual al CCM.

Notificaciones de restricciones cuantitativas

Se dio un gran paso por lo que respecta a la presentación de notificaciones puntuales y completas cuando, después de cuatro años de debates, el Comité aprobó el proyecto de Decisión sobre el procedimiento de notificación, que fue adoptado luego por el Consejo del Comercio de Mercancías. La decisión exige que los Miembros hagan notificaciones completas de todas las restricciones cuantitativas en vigor, a más tardar el 30 de septiembre de 2012 y posteriormente cada dos años. Los Miembros deberán notificar también los cambios en las restricciones cuantitativas no más tarde de seis meses contados a partir de su entrada en vigor. La información se almacenará en una base de datos, que se pondrá a disposición del público en 2013. La Secretaría distribuirá un informe anual en el que se indicarán, entre otras cosas, los Miembros de la OMC que hayan presentado notificaciones y el tipo de notificaciones presentadas.

Bases de datos

La Secretaría informó acerca de la evolución de la Base Integrada de Datos (BID) y la Base de Datos de Listas Arancelarias Refundidas (LAR), su uso, la situación relativa al desarrollo de programas informáticos y la asistencia técnica. La BID contiene información sobre los aranceles aplicados y las importaciones comunicada por los Miembros, mientras que en la Base de Datos LAR figura información sobre las Listas de concesiones de los Miembros. Las bases de datos se utilizan -entre otras cosas- para calcular los equivalentes "ad valorem" (derechos expresados en porcentaje del valor de un producto) de los aranceles sobre la cantidad o el peso. La Secretaría tiene la intención de integrar en la BID datos históricos sobre aranceles e importaciones de 29 países correspondientes a los años 1988 a 1995. También tiene previsto elaborar un documento refundido sobre la notificación a la BID para facilitar la consulta.

Otras novedades

Los documentos de negociación de las cuatro primeras rondas del GATT se incluyeron en el sitio Web público de la OMC, con lo que concluyó un proceso que había durado tres años. El Comité aprobó también un procedimiento para la publicación de los documentos de la quinta ronda -Ronda Dillon- que se había propuesto, así como de determinados documentos de negociación adicionales de las cuatro rondas anteriores. Esa documentación constituirá una rica fuente de información para los académicos, los estudiantes y otras personas.

La declaración de Ucrania de su intención de aumentar los derechos aplicados a más de 350 líneas arancelarias dio lugar a un intenso debate en la reunión de octubre, en la que varios Miembros formularon objeciones y recabaron más información. Ucrania dijo que estaba procediendo al amparo del artículo XXVIII del GATT, y que su actuación había sido dictada por la evolución de factores mundiales e internos.

Agricultura

Además de realizar su actividad básica, que es examinar el cumplimiento por los Miembros de la OMC de los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura, el Comité de Agricultura siguió examinando las cuestiones relativas a la aplicación de las que debe ocuparse en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo. Entre ellas cabe mencionar la elaboración de disciplinas sobre los créditos a la exportación y otras medidas de financiación de las exportaciones y el logro de la transparencia en la administración de los contingentes arancelarios. También se celebraron consultas sobre la participación de los Miembros en el crecimiento normal del comercio mundial de productos agropecuarios en el marco de los compromisos en materia de subvenciones a la exportación.

En sus cuatro reuniones celebradas en 2012, el Comité examinó los progresos realizados en la aplicación de los compromisos de los Miembros sobre la base de sus comunicaciones, así como cuestiones planteadas específicamente en el marco del párrafo 6 del artículo 18 del Acuerdo sobre la Agricultura (que permite a los Miembros plantear cualquier asunto relativo a la aplicación).

Aproximadamente 180 notificaciones fueron objeto de un examen detallado. Se formularon en total 391 preguntas, el 85 por ciento de las cuales guardaban relación con notificaciones individuales. El gráfico 1 presenta una instantánea del número y la naturaleza de las preocupaciones planteadas, por esfera, es decir, acceso a los mercados, ayuda interna, competencia de las exportaciones y prohibiciones y restricciones de las exportaciones.

Dado que las notificaciones constituyen la principal fuente de información para vigilar el cumplimiento, el Comité las supervisó minuciosamente basándose en las obligaciones de presentación de informes de los Miembros. En ese contexto se plantearon preocupaciones específicas por lo que respecta a las notificaciones que llevaban mucho tiempo pendientes, en particular en las esferas de la ayuda interna y las subvenciones a la exportación.

Información general sobre la agricultura

La finalidad del Acuerdo sobre la Agricultura es reformar el comercio y lograr que las políticas de los Miembros estén más orientadas al mercado. Las normas y compromisos se aplican al acceso a los mercados, la ayuda interna y la competencia de las exportaciones, así como a las restricciones y prohibiciones de las exportaciones. El Comité de Agricultura en sesión ordinaria supervisa la aplicación del Acuerdo. Incumbe también al Comité la vigilancia del seguimiento de la Decisión Ministerial de Marrakech relativa a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, en la que se establecen objetivos para la prestación de ayuda alimentaria y asistencia de otro tipo a los países beneficiarios.

Figura 1: Preocupaciones planteadas en el Comité de Agricultura en 2012, por esfera

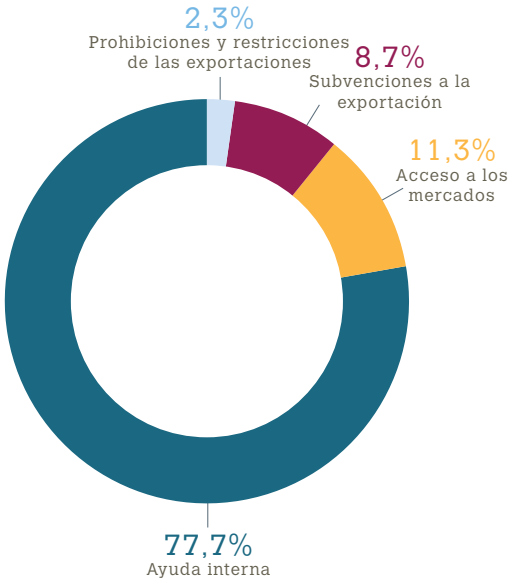

Países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios

En marzo de 2012, la lista de la OMC de países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios (PDINPA) se amplió de nuevo para incluir a Antigua y Barbuda y El Salvador. Como en años anteriores, el Comité celebró un debate específico sobre la aplicación y vigilancia de la Decisión de Marrakech sobre los PDINPA.

Basándose en las notificaciones recibidas y con ayuda de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Monetario Internacional y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, los Miembros de la OMC examinaron los niveles de la ayuda alimentaria destinada a los países menos adelantados (PMA) y los PDINPA, así como la asistencia técnica y financiera ofrecida por los Miembros donantes y las instituciones multilaterales para mejorar la productividad y la infraestructura de dichos países.

"Exportadores importantes"

Basándose en los debates celebrados desde 2010, el Comité intensificó sus trabajos para actualizar la lista de 1995 de "exportadores importantes" en el marco de las prescripciones relativas a la notificación de subvenciones a la exportación. Hubo una participación constructiva y varias delegaciones presentaron contribuciones adicionales, lo que llevó los debates a un nivel más técnico.

Una lista que tenga en cuenta el actual comercio de productos agrícolas mejorará la capacidad del Comité para vigilar la posible subvención de las exportaciones y la elusión de compromisos. En 1995 se definió a los exportadores importantes como los países cuya participación en las exportaciones mundiales totales de determinados productos era superior al 5 por ciento, y que, al igual que los Miembros con compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación, estaban obligados a notificar el volumen total de exportación de dichos productos.

Mirando al futuro

En 2013 el Comité seguirá fortaleciendo sus instrumentos y funciones de vigilancia, entre otras cosas procurando lograr una mayor participación de los Miembros de la OMC en la actualización de la lista de "exportadores importantes" establecida en 1995 y aprovechando las sesiones sobre asistencia técnica y proyección exterior organizadas por la Secretaría de la OMC. Una nueva base de datos en la que se documenta el proceso de examen emprendido por el Comité desde 1995 será un valioso insumo para la labor del Comité.

Medidas sanitarias y fitosanitarias

El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) concedió la condición de observador a otras cuatro organizaciones, con lo que el número de organizaciones que tienen la condición de observador ordinario o *ad hoc* asciende a 25. Siguió trabajando en las directrices destinadas a facilitar el recurso a los "buenos oficios" de la Presidencia para resolver las preocupaciones comerciales y en la elaboración de una definición de trabajo de las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias. En un taller sobre las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF se impartió formación sobre el uso del Sistema de Gestión de la Información MSF y el sistema de presentación de notificaciones en línea, así como información sobre los instrumentos en línea de los organismos de normalización en la esfera sanitaria y fitosanitaria.

En 2012, el Comité concedió la condición de observador sobre una base ad hoc a la Unión Africana, al Mercado Común del África Oriental y Meridional (COMESA), a la Comunidad Económica de los Estados del África Central (ECCAS/CEEAC) y a la Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo, en reconocimiento de la importante función que las organizaciones observadoras pueden desempeñar ayudando a los Miembros de la OMC a beneficiarse plenamente del Acuerdo MSF y cumplir sus disposiciones. El Comité acordó asimismo invitar a todas las organizaciones que tienen la condición de observador ad hoc a participar en todas las reuniones del Comité MSF en 2013.

El Comité siguió abordando cuestiones planteadas como consecuencia del Tercer Examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF. Se estableció un grupo de trabajo informal para hacer avanzar la labor de redacción de directrices para facilitar la aplicación del párrafo 2 del artículo 12 del Acuerdo MSF, relativo a las "consultas y negociaciones *ad hoc*" a las que se puede recurrir para resolver preocupaciones comerciales específicas.

El Comité examinó una propuesta de revisión del procedimiento para vigilar la utilización de las normas internacionales. Examinó asimismo la conveniencia de seguir fomentando la labor conjunta de la OMC, la Comisión del Codex Alimentarius, la Convención Internacional para la Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en temas de interés común, como la certificación y la inspección, y recomendaciones para mejorar la coordinación de las MSF a nivel nacional y regional. El Comité prosiguió su examen de los efectos en el comercio de las normas privadas relacionadas con

Información general sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias

El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) establece los derechos y las obligaciones de los Miembros de la OMC con respecto a las medidas destinadas a asegurar la inocuidad de los alimentos, proteger la salud de las personas de las enfermedades propagadas por plantas o animales, proteger la salud de los animales y preservar los vegetales de plagas y enfermedades, o prevenir otros daños causados por plagas. Los gobiernos deben asegurarse de que sus medidas sanitarias y fitosanitarias estén basadas en principios científicos.

cuestiones sanitarias y fitosanitarias sobre la base de las medidas acordadas por el Comité. Los debates se centraron en particular en la elaboración de una definición de trabajo de las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

En octubre tuvo lugar un taller sobre las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF, en el que se impartió formación interactiva sobre el uso del Sistema de Gestión de la Información MSF y el nuevo Sistema de Presentación de Notificaciones MSF en línea (NSS). En el taller participó un gran número de funcionarios de países en desarrollo y menos adelantados con responsabilidad directa como organismos nacionales encargados de la notificación y servicios nacionales de información sobre las MSF.

Cada vez es mayor el número de Miembros que utiliza el NSS para presentar notificaciones en línea desde que éste comenzó a funcionar a comienzos de 2012. Los representantes del Codex, la CIPF y la OIE también facilitaron información sobre sus herramientas de información en línea. En 2012 se presentaron 1.219 notificaciones (incluidas correcciones y revisiones), en comparación con 1.388 en 2011. Así pues, el número total de notificaciones presentadas desde la entrada en vigor del Acuerdo, en 1995, asciende a 14.869. En el caso de más del 48 por ciento de las notificaciones MSF presentadas en 2012 se utilizó el NSS.

El Comité examinó una amplia gama de "preocupaciones comerciales específicas" en cada una de sus tres reuniones de 2012. Se plantearon 16 nuevas preocupaciones comerciales específicas y se volvieron a examinar muchas preocupaciones planteadas anteriormente. Entre las nuevas cuestiones planteadas cabe mencionar la decisión de Indonesia de cerrar determinados puertos de entrada; los métodos de prueba aplicados por China respecto de los aditivos alimentarios; las medidas aplicadas por los Estados Unidos a las importaciones de limones frescos; las modificaciones de los procedimientos de prueba de la UE para la detección de residuos de plaguicidas; el rechazo por el Japón de envíos de camarones debido a la presencia de determinados residuos, y la prohibición de las importaciones de animales vivos impuesta por Rusia.

Se informó de que se habían resuelto dos preocupaciones comerciales, una relacionada con los niveles máximos de residuos de ocratoxina A establecidos por el Taipei Chino para el café, y la otra relacionada con la prohibición impuesta por los Estados Unidos a la importación de determinadas plantas ornamentales de Costa Rica. Entre 1995 y finales de 2012 se planteó un total de 344 preocupaciones comerciales específicas (véanse las los gráficos 2 y 3).

Gráfico 2: Número de nuevas preocupaciones comerciales relacionadas con MSF planteadas por año

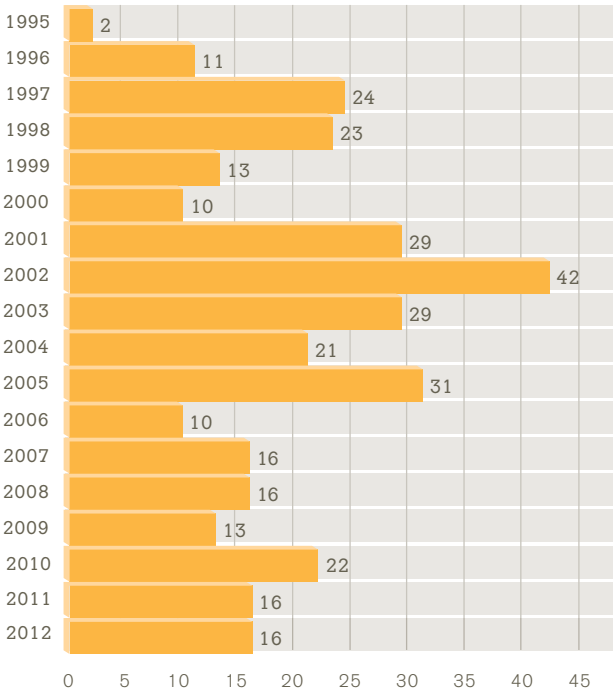

Gráfico 3: Preocupaciones comerciales específicas, por tema, 1995-finales de 2012

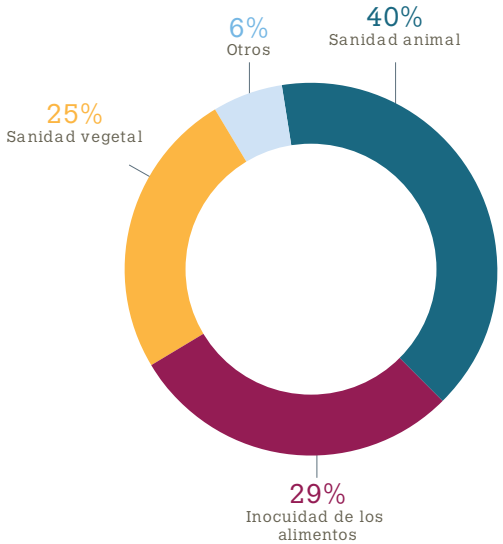

Obstáculos técnicos al comercio

En 2012 los Miembros de la OMC plantearon en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité OTC) 94 preocupaciones comerciales específicas relacionadas con el comercio de una amplia gama de productos, una cifra sin precedentes, frente a 76 el año anterior. Las preocupaciones relacionadas con la salud siguieron siendo las más frecuentes en el orden del día. Tras el último examen del funcionamiento del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Comité acordó reorientar su atención hacia temas más amplios, como las normas y las buenas prácticas de reglamentación, que son comunes a las preocupaciones comerciales específicas que han dominado su trabajo. Se espera que esto permita abordar más fácilmente las preocupaciones específicas.

Durante el año, el Comité OTC examinó 35 preocupaciones comerciales nuevas y 59 planteadas anteriormente. Se examinaron ampliamente cuestiones relacionadas con la salud pública, como el etiquetado del alcohol y el tabaco. Entre 1995 y finales del 2012 se plantearon en el Comité OTC más de 360 preocupaciones comerciales específicas (véase el gráfico 4). Entre las nuevas cuestiones examinadas en 2012 figura la legislación relativa al empaquetado genérico de los productos del tabaco que Nueva Zelandia tenía previsto adoptar. La propuesta se presentó después de que la legislación de Australia sobre el empaquetado genérico de los productos del tabaco diera lugar a una diferencia jurídica en la OMC. Aunque en el debate prevalecieron las cuestiones relacionadas con la salud, también se plantearon preocupaciones relacionadas con medidas ambientales. Entre ellas cabe mencionar cuestiones relativas a los biocombustibles, los paneles solares, el etiquetado energético y la huella de carbono.

La mayoría de las medidas examinadas son reglamentos gubernamentales de carácter obligatorio (es decir, reglamentos técnicos o procedimientos de evaluación de la conformidad), pero también se examinan normas (y, frecuentemente, normas internacionales) en la medida en que estas se utilizan como referencia para las medidas de carácter obligatorio. La gama de productos examinados es amplia, como lo es la naturaleza de las medidas -que abarcan especificaciones relativas a la inocuidad de los productos, límites de toxicidad, etiquetado energético y sanitario, prescripciones en materia de comportamiento medioambiental, compatibilidad de los productos electrónicos, prescripciones en materia de pruebas relacionadas con la calidad y la salud, prescripciones en materia de registro de productos, entre muchas otras-.

Con objeto de resolver más fácilmente las preocupaciones comerciales específicas, los Miembros decidieron dar más tiempo al examen de los temas que se repiten en esas preocupaciones. La decisión se tomó en noviembre como parte del examen del funcionamiento del Acuerdo OTC que el Comité realiza cada tres años. Se trata en definitiva de que el comercio de mercancías que van desde los alimentos, las medicinas y los productos cosméticos a los juguetes, los teléfonos y los neumáticos pueda fluir más fácilmente. En marzo de 2013 se celebrarán sesiones sucesivas para examinar las buenas prácticas de reglamentación y las normas, y la transparencia se abordará en junio. Después vendrán otros temas. El informe del Sexto Examen Trienal abarca todas las esferas cruciales, entre ellas el aumento de la transparencia mediante la mejora del intercambio de información y las consultas sobre proyectos de medidas. El Comité también ha hecho más hincapié en las disciplinas relacionadas con los desafíos que afrontan concretamente los países en desarrollo. El principal objetivo de esa labor es mejorar las prácticas, los procesos, las instituciones y las infraestructuras que los Miembros establecen para aplicar el Acuerdo OTC y evitar así la creación de obstáculos innecesarios al comercio.

Información general sobre los obstáculos técnicos al comercio

El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio tiene como objetivo asegurar que los reglamentos, las normas y los procedimientos de prueba y certificación aplicados por los Miembros de la OMC no creen obstáculos innecesarios al comercio. El número de reglamentos adoptados por los países ha seguido creciendo en respuesta a la demanda de los consumidores, que exigen productos inocuos y de alta calidad, a la necesidad de proteger la salud y de poner freno a la contaminación y a la degradación del medio ambiente. En un esfuerzo por limitar el número creciente de preocupaciones comerciales específicas planteadas ante el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, los Miembros han acordado reorientar su atención para abordar cuestiones transversales más amplias, como la aplicación de las normas, los procedimientos de evaluación de conformidad y las buenas prácticas de reglamentación.

Diferencias

Desde 1995, el Acuerdo OTC se ha citado en 45 casos de consultas formales celebradas en el marco del mecanismo de solución de diferencias de la OMC. En 2012 se distribuyeron tres informes del Órgano de Apelación en asuntos relacionados principalmente con el Acuerdo OTC. Se trataba de la impugnación de tres medidas de los Estados Unidos: determinadas prescripciones en materia de etiquetado indicativo del país de origen (EPO), medidas que afectan a la producción y venta de cigarrillos de clavo de olor, y medidas relativas a la importación, comercialización y venta de atún y productos de atún. También están en trámite otras dos diferencias relacionadas con los OTC, una concerniente a una medida de la Unión Europea que prohíbe la importación y comercialización de productos derivados de las focas, y otra concerniente a una

medida australiana relativa a las prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos del tabaco.

Observadores

Los representantes de diferentes organizaciones que tienen la condición de observador -la Comisión del Codex Alimentarius FAO/OMS, la Comisión Electrotécnica Internacional, la Organización Internacional de Normalización (ISO), el Centro de Comercio Internacional, la OCDE, la Organización Internacional de Metrología Legal, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS)- presentaron ante el Comité OTC información actualizada sobre las actividades relacionadas con su labor, incluida la asistencia técnica. El Comité acordó en 2012 otorgar la condición de observador ad hoc a la BIPM (Oficina Internacional de Pesas y Medidas).

Gráfico 4: Preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité OTC

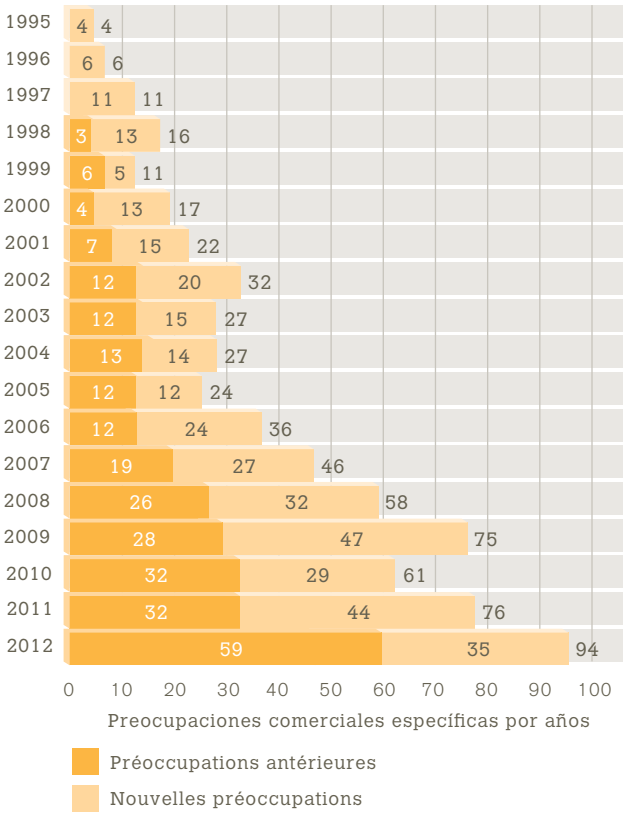

Subvenciones y medidas compensatorias

En 2012, el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias (Comité SMC) se ocupó especialmente de alentar a más Miembros de la OMC a que notificaran sus programas de subvenciones y centró también su atención en la forma de lograr que las notificaciones se presentasen con mayor puntualidad y de manera más completa. Un número importante de Miembros aún no ha presentado notificaciones nuevas y completas. El Comité decidió prorrogar el período de transición para la eliminación de los programas de subvenciones a la exportación de 19 países en desarrollo.

El Comité SMC examinó en 2012 las notificaciones de subvenciones específicas presentadas por los Miembros, las notificaciones relativas a la legislación sobre derechos compensatorios, los informes semestrales sobre medidas en materia de derechos compensatorios y las notificaciones ad hoc de medidas compensatorias preliminares y definitivas adoptadas. En la reunión ordinaria del Comité de abril, el entonces Presidente Andreas Krallmann (Alemania) se mostró muy preocupado por la situación en lo que respecta a las notificaciones de subvenciones. El nuevo Presidente, Sam C. S. Hui (Hong Kong, China) planteó de nuevo el tema en la reunión de octubre e invitó a los 73 Miembros (80 en abril) que aún no habían presentado sus notificaciones nuevas y completas de subvenciones correspondientes a 2011 a que explicaran las razones por las que no lo habían hecho.

El Acuerdo SMC obliga a los Miembros a notificar las subvenciones específicas cada año. Se pide a los Miembros que den prioridad a la presentación de notificaciones nuevas y completas cada dos años, mientras que el Comité concede menos importancia al examen de las notificaciones de actualización. En 2012, el Comité prosiguió el examen de las notificaciones nuevas y completas de subvenciones correspondientes a 2009 y 2011. En sus reuniones de abril y octubre, el Comité examinó la forma de lograr que las notificaciones y demás información sobre las medidas

Información general sobre las subvenciones y medidas compensatorias

El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) regula la concesión de subvenciones por los Miembros de la OMC, así como la imposición de medidas compensatorias (que normalmente adoptan la forma de un aumento de los derechos) por los Miembros cuando las importaciones subvencionadas de un producto causan o amenazan causar daño a la rama de producción nacional. El Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias (Comité SMC) ofrece a los Miembros de la OMC la posibilidad de examinar las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Acuerdo SMC.

comerciales se presentaran con mayor puntualidad y de manera más completa en el contexto del Acuerdo SMC.

El Comité examinó también las notificaciones de actualización anuales presentadas por los países en desarrollo Miembros a los que se había concedido una prórroga del período de transición para la eliminación de determinados programas de subvenciones a la exportación. Basándose en ese examen, el Comité acordó prorrogar el período de transición un año más, hasta finales de 2013. Los 19 países son los siguientes: Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Fiji, Granada, Guatemala, Jamaica, Jordania, Mauricio, Panamá, Papua Nueva Guinea, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y el Uruguay. Los programas en cuestión afectan principalmente a zonas de libre comercio o a incentivos fiscales para los exportadores.

Además, en el Acuerdo SMC se enumeran en una lista determinados Miembros en desarrollo que están exentos de la prescripción general de eliminar las subvenciones a la exportación siempre que se mantengan en la categoría de países de bajos ingresos. Para figurar en la lista y poder acogerse a esta exención, un Miembro debe tener un producto nacional bruto (PNB) por habitante inferior a 1.000 dólares EE.UU., según informes del Banco Mundial. Los Miembros enumerados en la lista en 2011 eran Bolivia, el Camerún, el Congo, Côte d'Ivoire, Ghana, Guyana, Honduras, la India, Indonesia, Kenya, Nicaragua, Nigeria, el Pakistán, el Senegal, Sri Lanka y Zimbabwe. Los países menos adelantados Miembros también están exentos de la prohibición de otorgar subvenciones a la exportación.

El Comité examinó también las notificaciones relativas a la legislación sobre derechos compensatorios. En los 12 meses transcurridos hasta el 30 de junio de 2012, ocho Miembros notificaron al Comité 29 nuevas investigaciones en materia de derechos compensatorios, entre ellas nueve iniciadas por los Estados Unidos y siete por el Canadá. A finales de junio se habían notificado 82 medidas compensatorias en vigor (derechos definitivos y compromisos relativos a los precios), entre ellas 50 de los Estados Unidos, 11 del Canadá y 10 de la Unión Europea.

Prácticas antidumping

En sus dos reuniones, celebradas en primavera y en otoño, el Comité de Prácticas Antidumping examinó notificaciones de nuevas legislaciones, los informes semestrales y notificaciones *ad hoc* de las medidas antidumping preliminares o definitivas adoptadas por Miembros de la OMC. En el período de enero a junio de 2012, los Miembros iniciaron 114 investigaciones antidumping, lo que representa un fuerte aumento con respecto a las 69 investigaciones iniciadas en el mismo período en 2011.

La Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Indonesia, Malasia y el Taipei Chino iniciaron más investigaciones antidumping en la primera mitad de 2012 que en el mismo período de 2011. Sin embargo, algunos países que recurren con gran frecuencia a ellas, como los Estados Unidos, la India, México, el Pakistán, Ucrania y la Unión Europea, redujeron su actividad en este ámbito.

El acusado aumento de las medidas en materia de derechos antidumping en los seis primeros meses del año en comparación con 2011 invirtió la reciente tendencia a la baja del número de medidas adoptadas. En todo el año 2011 se iniciaron 153 investigaciones antidumping, frente a 213 en 2008.

Los Miembros que han adoptado medidas antidumping han utilizado el modelo de informe revisado, adoptado en 2008, para presentar sus informes semestrales. Además, muchos Miembros que han adoptado medidas antidumping han utilizado el modelo de información mínima, revisado en 2009, para presentar las notificaciones *ad hoc* de estas medidas, y se ha observado que el cumplimiento de esta obligación de notificación ha mejorado. Tras el establecimiento de un sistema más específico de respuesta automatizada a las notificaciones electrónicas, la mayor parte de los Miembros ha presentado sus notificaciones electrónicamente.

Información general sobre las prácticas anti-dumping

Los Miembros de la OMC están autorizados a aplicar medidas "antidumping" a las importaciones de un producto cuando la empresa exportadora exporta ese producto a un precio inferior al que aplica normalmente en su propio mercado interno y las importaciones objeto de dumping causan o amenazan causar daño a la rama de producción nacional. El Comité de Prácticas Antidumping ofrece a los Miembros de la OMC la posibilidad de debatir cualquier cuestión relacionada con el Acuerdo Antidumping.

En sus reuniones celebradas en primavera y otoño, el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación examinó documentos relativos a otras causas de daño a la rama de producción nacional de que se tenga conocimiento, al examen de la exactitud y pertinencia y a los exámenes por extinción. Las "otras causas de daño de que se tenga conocimiento" son aquellos factores que se conocen, distintos de las importaciones objeto de dumping, que las autoridades del país importador deben examinar para asegurarse de que el daño causado a la rama de producción nacional por esos factores no se atribuya a las importaciones objeto de dumping. Las autoridades antidumping utilizan el examen de la exactitud y pertinencia para determinar si hay pruebas suficientes para iniciar una investigación antidumping. Por último, un examen por extinción es aquel que las autoridades pueden realizar antes de la expiración de un derecho antidumping definitivo para determinar si procede prorrogar el derecho o suprimirlo.

Valoración en Aduana

El Comité de Valoración en Aduana siguió examinando la legislación nacional, así como las respuestas a la lista de cuestiones planteadas por los Miembros. Se recibieron nuevas o ulteriores notificaciones de legislación nacional de 8 Miembros, con lo que el número de notificaciones que examina el Comité se eleva a 16. Se realizaron actividades de formación en valoración en aduana en África, Asia y América Latina, algunas de ellas organizadas conjuntamente con la Organización Mundial de Aduanas.

En 2012, el Comité recibió notificaciones nuevas o ulteriores de legislación nacional del Reino de Bahrein, Cabo Verde, el Ecuador, Nicaragua, Rusia, Rwanda, Ucrania y el Uruguay. En sus reuniones de mayo y octubre, el Comité prosiguió su examen de la legislación de Belice, Camboya, China, Costa Rica, Nigeria, San Vicente y las Granadinas, Tailandia y Túnez. El examen de Tailandia concluyó en el curso del año, y se hicieron progresos en los exámenes de Camboya y China. Sin embargo, el historial de notificaciones sigue siendo insatisfactorio: 42 de los 157 Miembros jamás han enviado una notificación, y 70 Miembros no han facilitado respuestas a la lista de cuestiones, que es un cuestionario que facilita el examen de la legislación nacional.

El Plan bienal de asistencia técnica 2012-2013 de la OMC prevé la realización de actividades regionales de formación en cuestiones de acceso a los mercados, que incluyen la valoración en aduana. En 2012 se llevaron a cabo dos actividades de esa naturaleza, en junio en la República de Corea (región de Asia) y en agosto en Chile (región de América Latina). El taller regional previsto para los países africanos de habla inglesa tuvo que aplazarse, pero tendrá lugar en 2013. También se puede impartir formación en valoración en aduana a nivel nacional. En 2012 se realizaron cuatro actividades nacionales. La primera tuvo lugar en Gambia y estuvo a cargo de la Secretaría de la OMC. Las otras tres fueron organizadas conjuntamente por la OMC y la Organización Mundial de Aduanas en Honduras, la República Kirguisa y el Perú.

Información general sobre la valoración en aduana

El valor de las mercancías desempeña una función crucial en el cálculo de los derechos de importación. El valor en aduana, indispensable para el cálculo de los derechos *ad valorem*, que son los más comunes, también es necesario para el cálculo de otros derechos (por ejemplo, compuestos y mixtos), así como para el de otros impuestos en frontera. El Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC tiene como objetivo preservar el valor de las concesiones arancelarias mediante el establecimiento de un sistema equitativo, uniforme y neutro de valoración en aduana de las mercancías que excluya la utilización de valores arbitrarios o ficticios. El Comité de Valoración en Aduana administra el Acuerdo, así como el Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición.

Se recibieron nuevas notificaciones sobre inspección previa a la expedición del Ecuador y Rusia. La inspección previa a la expedición (IPE), punto permanente del orden del día del Comité, es la práctica que consiste en emplear a empresas privadas para verificar pormenores de la expedición, como el precio, la cantidad y la calidad de las mercancías pedidas al extranjero. El Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición reconoce que los principios del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio son aplicables a esas actividades. Su finalidad es salvaguardar los intereses financieros nacionales (por ejemplo, prevenir la fuga de capitales, el fraude comercial y la evasión de derechos de aduana) y compensar las deficiencias de las infraestructuras administrativas.

El Comité recibió una solicitud de reconocimiento de la condición de observador de la Cámara de Comercio Internacional (CCI). La CCI expresó el deseo de trabajar con el Comité, en particular sobre aquellos problemas que pudieran derivarse del posible uso incorrecto de bases de datos de valoración en aduana para fijar precios mínimos o precios de referencia. Los Miembros están estudiando actualmente la solicitud.

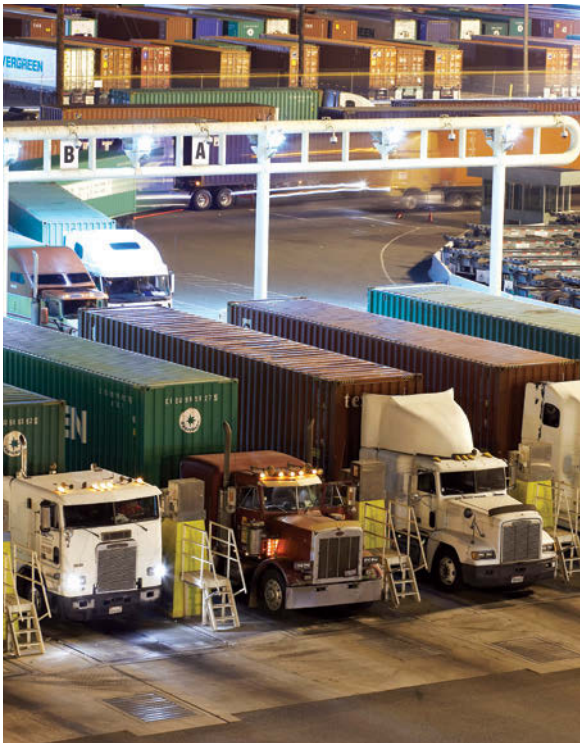

Normas de origen

El Comité de Normas de Origen inició los trabajos de transposición del proyecto de normas de origen armonizadas a versiones más recientes del Sistema Armonizado de clasificación de las mercancías objeto de comercio, en el marco de sus debates, técnicamente complejos y de larga data, sobre la armonización de las normas de origen no preferenciales. También examinó las notificaciones presentadas por los Miembros de la OMC.

En las dos reuniones celebradas en 2012, el Comité prosiguió sus trabajos sobre la armonización de las normas de origen no preferenciales. Completó las primeras etapas de la labor de la transposición de las normas de origen inicialmente negociadas para la versión de 1996 del Sistema Armonizado (SA) a versiones posteriores. El SA, desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas, constituye una base común para la clasificación de las mercancías objeto de comercio. Fue revisado en 2002 y 2007, y el Comité examinó los resultados de los trabajos de armonización para corregirlos a la luz de esas revisiones. La Secretaría realiza esta labor en colaboración con la Organización Mundial de Aduanas y los Miembros de la OMC.

Las normas de origen son importantes a la hora de recurrir a instrumentos de política comercial, como los derechos antidumping y compensatorios, las marcas de origen y las medidas de salvaguardia. Sin embargo, con el desarrollo de las cadenas de valor mundiales cada vez resulta más difícil determinar de dónde procede un producto.

El Comité también examinó las notificaciones de los Miembros de la OMC. En 2012 se recibieron 11 nuevas notificaciones presentadas de conformidad con el artículo 5 y el párrafo 4 del Anexo II del Acuerdo, con lo que el número total de Miembros que habían notificado normas de origen no preferenciales ascendió a 85, y el número total de Miembros que habían notificado normas de origen preferenciales a 127. Esta última cifra abarca tanto las notificaciones al Comité como las que se presentaron a otros órganos de la OMC.

Se proporcionó asistencia técnica sobre las normas de origen en talleres regionales y nacionales, así como en el marco de los cursos regionales y avanzados de política comercial de la OMC.

Información general sobre las normas de origen

Las normas de origen son los criterios aplicados para determinar el país en que se ha fabricado un producto. Se utilizan para la aplicación de muchas medidas comerciales, con inclusión de las estadísticas comerciales, la determinación de los derechos de aduana, el etiquetado indicativo del origen y la aplicación de medidas antidumping. El objetivo principal del Acuerdo sobre Normas de Origen es armonizar las normas con el fin de que todos los Miembros de la OMC utilicen los mismos criterios para determinar el origen en su comercio no preferencial. Realizan esta labor el Comité de Normas de Origen de la OMC y un Comité Técnico bajo los auspicios de la Organización del Mundial de Aduanas en Bruselas.

Licencias de importación

En 2012 los Miembros presentaron al Comité de Licencias de Importación 74 notificaciones para su examen de conformidad con varias disposiciones del Acuerdo. Cuatro Miembros presentaron por primera vez notificaciones de conformidad con distintos artículos del Acuerdo. En la actualidad, sólo hay 17 Miembros que no han presentado ninguna notificación.

Las licencias de importación son permisos otorgados antes de que un producto se importe. Los procedimientos administrativos para obtener las licencias deben ser sencillos, neutrales, equitativos y transparentes.

El Comité ha sido un foro en el que se han examinado periódicamente las notificaciones específicas presentadas por los Miembros. En las dos reuniones celebradas en 2012, 15 Miembros presentaron 17 notificaciones de conformidad con el párrafo 4 (a) del artículo 1 y/o el párrafo 2 (b) del artículo 8, que se refieren a las publicaciones y/o a la legislación relativas a los procedimientos para el trámite de licencias de importación, y 7 Miembros presentaron 17 notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5, que se refiere al establecimiento de procedimientos para el trámite de licencias o sus modificaciones. Además, 39 Miembros presentaron 40 notificaciones en virtud del párrafo 3 del artículo 7, que está relacionado con las respuestas al cuestionario anual sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación.

El Comité examinó también preguntas y respuestas específicas acerca de los sistemas de licencias de importación notificados/aplicados por algunos Miembros, y tomó nota de las preocupaciones comerciales relativas a los regímenes de licencias de importación aplicados/notificados. Entre las cuestiones planteadas cabe señalar las licencias no automáticas y las medidas conexas aplicadas por la Argentina respecto de una serie de importaciones, que seguían siendo motivo de preocupación para varias delegaciones. También se examinaron las prescripciones en materia de licencias aplicadas por la India respecto del ácido bórico y las aplicadas por Indonesia respecto del ganado, los productos de origen animal y las frutas, legumbres y hortalizas.

Información general sobre las licencias de importación

El Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación establece disciplinas para los regímenes de licencias de importación de los Miembros, con el objetivo principal de asegurar que los procedimientos aplicados para la concesión de esas licencias no constituyan en sí una restricción al comercio. El Acuerdo dispone que los procedimientos para el trámite de licencias de importación deberán ser sencillos, transparentes y previsibles, y que deberán administrarse de manera neutral y no discriminatoria.

Salvaguardias

En 2012, las notificaciones de nuevas investigaciones aumentaron con respecto a las del año anterior, de 11 a 25. La Presidenta del Comité de Salvaguardias presentó un informe fáctico sobre una solicitud relativa al párrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo sobre Salvaguardias. Era la primera vez que se recurría a ese artículo, que se refiere a la cuestión de si se han cumplido los requisitos de procedimiento del Acuerdo en lo relativo a una medida de salvaguardia.

En sus dos reuniones de 2012, el Comité de Salvaguardias examinó las notificaciones presentadas por los Miembros de la OMC en relación con sus normas y medidas de salvaguardia. En 2012 se notificaron 25 nuevas investigaciones, más del doble que en 2011. En cambio, el número de medidas definitivas adoptadas disminuyó de 11 en 2011 a 6 en 2012 (véase el gráfico 5). Rusia, que se adhirió a la OMC en 2012, notificó que se habían iniciado investigaciones en materia de salvaguardias con respecto a tres productos. Esas notificaciones se hicieron en nombre de la Comisión Económica Euroasiática. A finales de 2012, el Comité había recibido y examinado las notificaciones de cinco Miembros relativas a sus leyes y/o reglamentos nacionales nuevos o revisados sobre salvaguardias.

En la reunión de octubre, un nuevo grupo de 10 delegaciones denominado "Amigos de los Procedimientos en materia de Salvaguardias" expresó su preocupación por "cuestiones de procedimiento, transparencia y debido proceso" relacionadas con determinadas investigaciones en materia de salvaguardias.

Gráfico 5: Resumen de las investigaciones en materia de salvaguardias, por años (todos los Miembros)

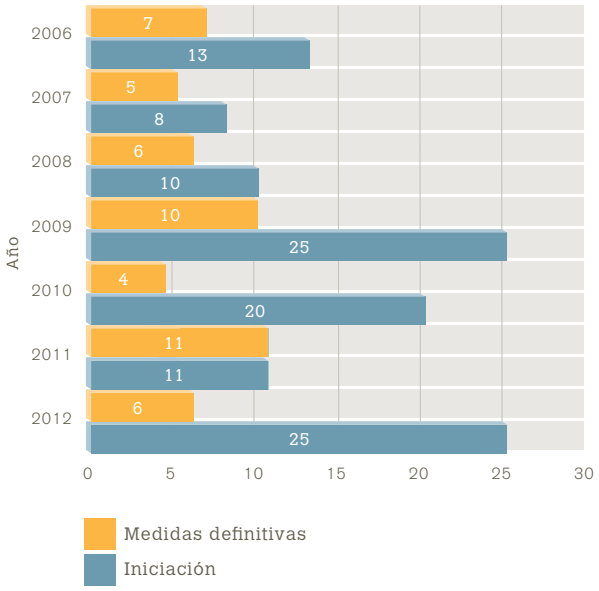

Hablando en nombre del grupo, integrado principalmente por países desarrollados, los Estados Unidos dijeron que en los últimos años se había producido un aumento alarmante del número de medidas de salvaguardia adoptadas, y que los Miembros debían trabajar en colaboración para abordar las preocupaciones sistémicas que se habían planteado en relación con los procedimientos en materia de salvaguardias.

Por lo que respecta a la solicitud presentada el 3 de mayo de 2011 por Colombia de conformidad con el párrafo 1 (b) del artículo 13 en relación con las medidas de salvaguardia adoptadas por el Ecuador respecto de los parabrisas de vidrio, la Presidenta del Comité de Salvaguardias presentó un informe fáctico al Consejo del Comercio de Mercancías en abril de 2012. Colombia sostuvo que el Ecuador había cometido claras infracciones, mientras que el Ecuador mantuvo que su medida era compatible con el Acuerdo sobre Salvaguardias.

Información general sobre las salvaguardias

Los Miembros de la OMC pueden adoptar una medida "de salvaguardia" (restringir temporalmente las importaciones de un producto) para proteger a una rama de producción nacional específica frente a un aumento de las importaciones de un producto que cause o amenace causar un daño grave a esa rama de producción. En esas circunstancias, tienen el derecho de restringir las importaciones del producto procedentes de todas las fuentes (pero no de un Miembro o grupo de Miembros determinado). El Acuerdo sobre Salvaguardias establece normas detalladas en lo que concierne a la investigación que debe realizarse y a la aplicación de medidas de salvaguardia.

Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio

En sus dos reuniones de 2012, el Comité de MIC examinó seis nuevas medidas en materia de inversiones adoptadas por Miembros de la OMC y prosiguió el debate sobre cuatro medidas iniciado en 2011. Además, examinó el cumplimiento por los Miembros de las obligaciones de notificación establecidas en el Acuerdo sobre las MIC.

En la reunión de mayo de 2012 se incluyeron en el orden del día tres nuevas cuestiones relativas a las medidas en materia de inversiones. La primera, a solicitud de la Unión Europea, el Japón y los Estados Unidos, concernía a la política informal de "nivelación del comercio" adoptada por la Argentina, según la cual las empresas que desearan importar productos debían convenir en exportar mercancías por un valor igual o superior, o establecer instalaciones de producción en la Argentina. La segunda, a solicitud de los Estados Unidos y la Unión Europea, concernía a determinadas prescripciones en materia de contenido nacional establecidas por el Brasil en el sector de las comunicaciones, y la tercera, a solicitud de los Estados Unidos y la Unión Europea, concernía a determinadas prescripciones de la India en materia de producción nacional aplicables a la contratación pública en el caso de los productos electrónicos.

En la reunión de octubre de 2012 se plantearon tres nuevas cuestiones relativas a las medidas en materia de inversiones. La primera, planteada por Australia y la Unión Europea, concernía a lo que esos países denominaban ventajas fiscales concedidas por el Brasil a los vehículos automóviles de fabricación nacional. La segunda, planteada por los Estados Unidos, concernía a determinadas medidas en materia de inversiones de China relacionadas con el sector del acero, y la tercera, planteada por la Unión Europea, concernía a determinadas disposiciones sobre contenido nacional que figuraban en un proyecto de ley de Ucrania relacionado con el sector de la electricidad.

A lo largo del año continuaron los debates sobre cuatro cuestiones planteadas en 2011, esto es, las prescripciones obligatorias de contenido nacional establecidas por la India en las directrices para el proyecto "Jawaharlal Nehru National Solar Mission", las prescripciones de contenido nacional establecidas por Indonesia en el sector de las telecomunicaciones, así como en el sector de la energía (minería, petróleo y gas), y las medidas adoptadas por Nigeria para el fomento del contenido nacional en su industria del petróleo y el gas.

El Comité tomó nota de cuatro nuevas notificaciones presentadas de conformidad con el párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre las MIC. Se instó a los Miembros que no hubieran presentado notificaciones hasta la fecha a que lo hicieran sin demora. El párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre las MIC obliga a los Miembros a notificar al Comité todas las publicaciones en que figuren las MIC, incluso las aplicadas por los gobiernos o autoridades regionales y locales dentro de su territorio. Los Estados Unidos indicaron que esperaban con interés la notificación que Rusia debía presentar en virtud del párrafo 1 del artículo 5 del Acuerdo, sobre sus medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio no conformes con el Acuerdo, con arreglo a lo indicado en el cuadro 38 del informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Rusia.

Información general sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio

El Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Acuerdo sobre las MIC) reconoce que ciertas medidas en materia de inversiones pueden causar efectos de restricción y distorsión del comercio. Dispone que los Miembros de la OMC no podrán aplicar ninguna medida que establezca una discriminación contra productos extranjeros o dé lugar a restricciones cuantitativas, por cuanto en ambos casos se infringen principios básicos de la OMC. El Acuerdo comprende una lista de MIC prohibidas, como las prescripciones en materia de contenido nacional. El Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Comité de MIC) vigila el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo y brinda a los Miembros la posibilidad de celebrar consultas sobre cualquier cuestión a ese respecto.

Tecnología de la Información

Colombia y Montenegro se adhirieron al Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) en 2012, con lo que el número de participantes se elevó a 75. La Federación de Rusia dio un paso más hacia la condición de participante al presentar su proyecto de Lista del ATI. El 16 de noviembre de 2012 también se aprobó la Lista del ATI de Tayikistán. Tayikistán pasará a ser participante en el ATI en la fecha de su adhesión a la OMC. Se celebró el 15° aniversario del ATI con un simposio de dos días en el que se examinaron la liberalización del comercio y la evolución del comercio mundial de productos de tecnología de la información y las comunicaciones desde 1996. El Comité continuó su labor sobre las medidas no arancelarias, con inclusión del proyecto piloto relativo a la compatibilidad electromagnética y la interferencia electromagnética, y acordó inscribir el examen de los productos abarcados como punto permanente del orden del día.

Durante el año el número de miembros del ATI aumentó a 75, con la admisión de Colombia y Montenegro, y Tayikistán dijo que se incorporaría al ATI en el momento de su adhesión a la OMC, que se hizo efectiva a principios de 2013. Rusia presentó su proyecto de Lista del ATI junto con la hoja de verificación de la Secretaría y dio comienzo a la tarea de abordar las observaciones recibidas de los participantes. Varias delegaciones instaron a Rusia a que completara lo antes posible esos procedimientos a fin de convertirse pronto en participante pleno en el ATI.

Los participantes en el ATI representan alrededor del 97 por ciento del comercio mundial de productos de tecnología de la información. En el ATI se dispone que los participantes suprimirán todos los derechos sobre los productos de tecnología de la información abarcados por el Acuerdo sobre una base NMF. Por tanto, todos los Miembros de la OMC se benefician de las ventajas de este acuerdo plurilateral.

Información general sobre la tecnología de la información

El Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) fue concertado en diciembre de 1996 en Singapur como acuerdo plurilateral. El Acuerdo obliga a los participantes a otorgar trato libre de derechos a productos de tecnología de la información como ordenadores, equipos de telecomunicaciones, equipo de fabricación de semiconductores, soportes lógicos e instrumentos científicos. El Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información (Comité del ATI) supervisa ese Acuerdo.

El Comité reanudó sus deliberaciones sobre las medidas no arancelarias. Observó que la respuesta a la encuesta sobre los procedimientos de evaluación de la conformidad relacionados con la compatibilidad electromagnética y la interferencia electromagnética era aún lenta. En el curso del año, dos participantes más facilitaron respuestas, con lo que el número de respuestas recibidas hasta la fecha se eleva a 28, pero 20 participantes aún no han respondido. El Comité instó a los participantes que no hubieran suministrado aún la información solicitada a que lo hicieran lo más rápidamente posible. Durante su examen de los medios de impulsar y ampliar su labor sobre las medidas no arancelarias distintas de las relacionadas con la cuestión de la compatibilidad electromagnética y la interferencia electromagnética, el Comité recibió de los participantes información nueva o actualizada sobre sus aportes a los trabajos realizados en relación con las medidas no arancelarias, incluso en otros órganos de la OMC y de modo informal.

Ampliación de la cobertura de productos

En la reunión de noviembre del Comité, la República de Corea informó de que se habían realizado algunos progresos en los debates técnicos sobre la ampliación de la actual cobertura de productos del ATI que había acogido. Afirmó que los 17 participantes estaban avanzando hacia la celebración de debates sustantivos, y añadió que tenía previsto distribuir una lista refundida revisada de los productos propuestos para su inclusión. En la primera reunión del Comité, celebrada en mayo, los delegados habían acordado incluir como punto permanente del orden del día el examen de la ampliación de los productos abarcados. La Unión Europea dijo en la reunión de mayo que ya no insistiría en que se realizara un examen del ATI sobre la base de la propuesta que había presentado en 2008, que vinculaba la ampliación del Acuerdo a las negociaciones sobre los obstáculos no arancelarios.

Celebraciones del aniversario

Se conmemoró el 15º aniversario del ATI con un simposio de dos días que tuvo lugar los días 14 y 15 de mayo. El simposio estaba abierto a todos los Miembros de la OMC y observadores, al sector privado, a los representantes de la industria de tecnología de la información, a los expertos académicos en tecnología de la información, a las organizaciones intergubernamentales internacionales, a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y a los periodistas. Durante el simposio se examinó la evolución y liberalización del comercio mundial de productos de tecnología de la información y las comunicaciones desde 1996, así como sus efectos, en los países en desarrollo. También se hizo un repaso de la evolución reciente del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones y de sus beneficios socioeconómicos, incluido el papel de este sector como promotor, entre otros, de un desarrollo sostenible, y se examinaron las perspectivas de continua expansión del comercio de productos de tecnología de la información y las comunicaciones y los problemas que se pueden presentar. El Director General de la OMC, Pascal Lamy, dijo en la reunión que el ATI era uno de los acuerdos comerciales que más éxito habían tenido.

Además, la OMC publicó "15º aniversario del Acuerdo sobre Tecnología de la Información", donde se reseña la historia del Acuerdo y sus repercusiones en el comercio mundial de productos de tecnología de la información. La publicación, que contiene información detallada sobre las tendencias más recientes del comercio de tecnología de la información y análisis sobre el futuro del ATI, es una fuente útil de información para funcionarios públicos y personas responsables de la elaboración de políticas, así como para profesores y estudiantes universitarios y todos aquellos que participan en el sector de la tecnología de la información.

Empresas comerciales del Estado

En 2012 el Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado examinó 71 notificaciones y aprobó la recomendación de que se prorrogara indefinidamente la frecuencia actual de las notificaciones.

En un esfuerzo por reducir la carga que suponen las notificaciones para los Miembros y contribuir a mejorar el cumplimiento de sus obligaciones, el Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado adoptó en 2003 la recomendación de que se modificara la frecuencia de las notificaciones. Con arreglo a esa recomendación, se presentan notificaciones nuevas y completas cada dos años en lugar de cada tres años, y notificaciones de actualización en los años intermedios. La recomendación sobre la nueva frecuencia fue adoptada en 2004 por un período de prueba de cuatro años, que se prorrogó en 2008 y en 2010, hasta el 30 de junio de 2012. Tras una serie de consultas, los Miembros acordaron en una reunión formal celebrada en julio de 2012 prorrogar indefinidamente la frecuencia actual de las notificaciones.

En su reunión ordinaria de octubre de 2012, el Grupo de Trabajo examinó 59 notificaciones nuevas y completas y 12 notificaciones de actualización presentadas por 30 Miembros de la OMC, que abarcaban distintos períodos, mientras que en 2011 el Grupo de Trabajo había examinado 12 notificaciones nuevas y completas y 7 notificaciones de actualización de ocho Miembros.

Información general sobre las empresas comerciales del estado

Se entiende por empresas comerciales del Estado las empresas gubernamentales y no gubernamentales, incluidas las entidades de comercialización, a las que se hayan concedido derechos o privilegios exclusivos o especiales para la exportación y/o importación de mercancías. Estas empresas están obligadas a actuar de manera compatible con el principio de trato no discriminatorio de la OMC. El Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado examina las notificaciones presentadas por los Miembros de la OMC sobre sus actividades de comercio de Estado.

Comercio de aeronaves civiles

En 2012, el Comité del Comercio de Aeronaves Civiles celebró una reunión en la que los Signatarios siguieron examinando la labor encaminada a poner el Anexo del Acuerdo relativo a los productos comprendidos en conformidad con la versión del Sistema Armonizado actualizada en 2007, que se utiliza para clasificar mercancías con fines arancelarios.

En el curso del año Montenegro se adhirió al Acuerdo, con lo que el número total de Signatarios se elevó a 32, de los cuales 20 son Estados miembros de la Unión Europea.

Información general sobre el comercio de aeronaves civiles

El Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles tiene como objetivo alcanzar el máximo de libertad en el comercio mundial de aeronaves civiles y sus partes y equipo conexo mediante la supresión de los aranceles y la concesión de oportunidades justas e iguales a los fabricantes de aeronaves civiles, así como la reglamentación del apoyo oficial al desarrollo, la producción y la comercialización de aeronaves civiles. El Comité del Comercio de Aeronaves Civiles ofrece a los Signatarios la posibilidad de celebrar consultas sobre cualquier cuestión relativa al funcionamiento del Acuerdo.

Comercio de servicios

En 2012, el Consejo del Comercio de Servicios siguió centrando su atención en cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente el comercio electrónico y los servicios de telefonía móvil en itinerancia internacional. La transparencia fue otra cuestión prominente en el orden del día, y los Miembros debatieron cómo se podría mejorar el cumplimiento en el proceso de notificación. Jamaica pasó a ser el último Miembro en ratificar el Quinto Protocolo anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), que regula el comercio de servicios financieros.

A lo largo de 2012 el Consejo siguió trabajando sobre el comercio electrónico, como le había encomendado la Conferencia Ministerial de 2009. Esta labor incluía, entre otras cosas, las comunicaciones sobre los principios comerciales relativos a los servicios de TIC, las aplicaciones para móviles y la prestación de servicios de computación en la nube, así como las actividades de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en relación con el comercio electrónico. Los Miembros aportaron su experiencia en esas esferas. El Consejo abordó también una propuesta de organizar un taller centrado en los aspectos del comercio electrónico relacionados con los servicios. Por consiguiente, el comercio electrónico seguirá ocupando un lugar destacado en el orden del día del Consejo en 2013.

El Consejo reanudó sus debates específicos sobre los servicios de telefonía móvil en itinerancia internacional y su condición en el marco del AGCS. Varios Miembros facilitaron información sobre sus mercados nacionales de servicios de itinerancia, entre otros lugares en un simposio organizado por Australia. Los Miembros también se beneficiaron de la información actualizada proporcionada por un representante de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) sobre los trabajos de esa organización en relación con los servicios móviles en itinerancia internacional.

De conformidad con las disposiciones del AGCS en materia de transparencia, el Consejo recibió 46 notificaciones de medidas nuevas o revisadas que a juicio de los Miembros pertinentes afectaban significativamente al comercio en los sectores respecto de los que habían asumido compromisos. Otras 16 notificaciones se referían a nuevos acuerdos de integración económica que abarcaban el comercio de servicios, y otra más se refería a medidas en materia de reconocimiento. Por primera vez, un Miembro de la OMC hizo una notificación sobre una medida adoptada por otro Miembro que a juicio del Miembro notificante afectaba al funcionamiento del AGCS.

El Consejo reanudó también sus debates sobre la manera en que podía mejorarse el cumplimiento de las prescripciones en materia de notificación del AGCS, para aumentar la transparencia. Esos debates tuvieron como telón de fondo una comunicación de Suiza sobre la cuestión y una nota de la Secretaría de la OMC en la que se presentaba un registro estadístico actualizado de las notificaciones. Está previsto celebrar consultas sobre este tema a comienzos de 2013.

Servicios financieros

A raíz de una solicitud de Jamaica, que había completado su proceso nacional de ratificación, el Consejo reabrió el Quinto Protocolo anexo al AGCS. Jamaica aceptó el Protocolo el 16 de octubre de 2012, dando así validez jurídica a los compromisos en materia de servicios financieros que había asumido en el marco de la continuación de las negociaciones en este sector, que habían concluido en diciembre de 1997.

El Comité del Comercio de Servicios Financieros, un órgano permanente del Consejo, prosiguió su examen de las cuestiones relativas a la clasificación de los servicios, sobre la base de las aportaciones de los Miembros de la OMC.

Como seguimiento de un debate anterior, el Comité organizó un taller sobre el comercio de servicios financieros y el desarrollo. Los oradores procedían del mundo académico, de gobiernos nacionales y de organizaciones internacionales, entre ellas el Fondo Monetario Internacional, el Consejo de Estabilidad Financiera y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). El taller tenía por objeto profundizar el debate sobre la relación entre el comercio de

Información general sobre el comercio de servicios

El comercio de servicios, tal como se define en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), consiste en cuatro tipos de transacciones: el modo 1, suministro transfronterizo (un proveedor de un Miembro de la OMC presta servicios a un consumidor en el territorio de otro Miembro); el modo 2, consumo en el extranjero (un consumidor de un Miembro consume servicios en el territorio de otro Miembro); el modo 3, presencia comercial (una empresa extranjera se establece en el territorio de otro Miembro para prestar servicios); y el modo 4, presencia de personas físicas (una persona se traslada al territorio de otro Miembro para prestar servicios). El Consejo del Comercio de Servicios, que está integrado por todos los Miembros de la OMC, supervisa el funcionamiento del AGCS.

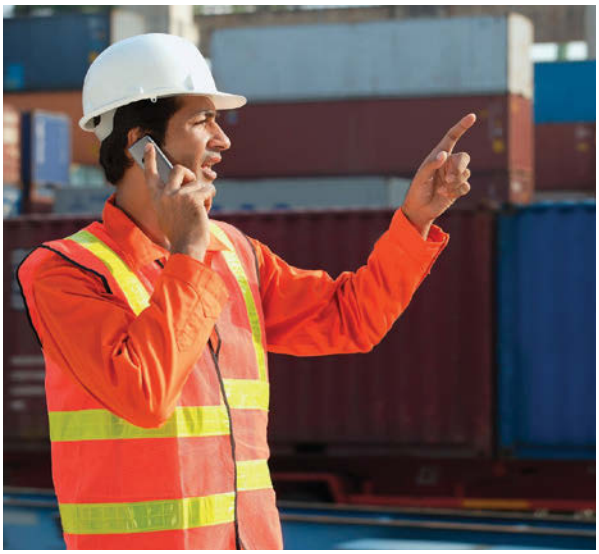

servicios financieros y el desarrollo, iniciado el año anterior por el Comité, y promover el diálogo y el intercambio de información entre los Miembros sobre diferentes aspectos de esta cuestión relacionados con la reglamentación, el comercio y las políticas. El Comité seguirá estudiando la relación entre el comercio de servicios financieros y el desarrollo, centrándose en aspectos específicos.

El Comité consideró también una propuesta del Ecuador de examinar la relación entre la reglamentación macrocautelar y las disciplinas del AGCS. La reglamentación macrocautelar tiene por objeto reducir el riesgo y el costo macroeconómico de la inestabilidad financiera. Los Miembros acordaron celebrar un debate específico sobre esta cuestión en 2013.

Compromisos específicos

El Comité de Compromisos Específicos supervisa y examina la aplicación de los compromisos asumidos en el marco del AGCS y las exenciones del trato de la nación más favorecida (NMF), así como los procedimientos para la modificación de las Listas de compromisos. Tiene como objetivo mejorar la exactitud y coherencia técnicas de los compromisos en materia de servicios de los Miembros de la OMC y el funcionamiento del AGCS. Habida cuenta de ello, debate regularmente cuestiones relacionadas con la clasificación y la consignación en listas, así como sus repercusiones en el alcance y contenido de los compromisos específicos.

Por lo que respecta a la clasificación, entre los sectores de servicios examinados cabe mencionar los siguientes: servicios de informática y servicios conexos, servicios de telecomunicaciones, servicios audiovisuales, servicios relacionados con el medio ambiente, servicios de energía, servicios postales y de mensajería, servicios de distribución y servicios jurídicos. Para facilitar el intercambio de opiniones, los debates tuvieron lugar en el modo informal, con aportaciones de la Secretaría de la OMC. Las principales contribuciones se recogen en resúmenes genéricos informales distribuidos bajo la responsabilidad del Presidente.

A solicitud de las delegaciones, el Comité empezó también a examinar el funcionamiento de los procedimientos para la modificación de las Listas de compromisos específicos. La Secretaría presentó un informe fáctico sobre la aplicación de esos procedimientos, y las delegaciones dieron a conocer sus opiniones y experiencias. Se acordó que esta actividad no daría lugar a una reapertura de los procedimientos.

Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)

Como parte de su examen periódico de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, el Consejo de los ADPIC siguió debatiendo sobre temas como el acceso a los medicamentos para los países más pobres, la promoción de la transparencia y las necesidades de asistencia de los países menos adelantados. El Consejo también intercambió información y mantuvo debates sobre diversas cuestiones de política planteadas por distintos países, como las estrategias nacionales de innovación y el papel de la propiedad intelectual en el fomento de las innovaciones basadas en el mercado.

Promoción de la transparencia

La transparencia de los sistemas nacionales de propiedad intelectual es un principio esencial del Acuerdo sobre los ADPIC. Reduce las tensiones comerciales y ayuda a establecer relaciones comerciales productivas en el ámbito de los productos y la tecnología del conocimiento. En 2012, el Consejo de los ADPIC siguió examinando la forma de lograr que las notificaciones previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC y demás información pertinente se presentaran con mayor puntualidad y de manera más completa. Tomó nota de la documentación necesaria para completar los exámenes pendientes de la legislación de aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC de tres Miembros, inició el examen de la legislación de Maldivas y llegó a un acuerdo sobre las disposiciones para el examen de la legislación de Rusia.

Los ADPIC y la salud pública

En 2003, los Miembros llegaron a un acuerdo sobre el "sistema del párrafo 6", relativo a las licencias obligatorias especiales para fines de exportación, que ofrece a los países pobres flexibilidad adicional en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC para poder acceder a medicamentos asequibles. El sistema permite la fabricación de versiones genéricas de medicamentos patentados al amparo de licencias obligatorias (es decir, sin autorización del titular de la patente) para su exportación a países que no pueden fabricarlos ellos mismos. Inicialmente, el Acuerdo sobre los ADPIC sólo permitía las licencias obligatorias respecto de productos destinados principalmente al mercado nacional (salvo para poner remedio a prácticas anticompetitivas). El nuevo sistema modificó la situación, primero mediante una serie de exenciones y más tarde mediante una enmienda del Acuerdo acordada en 2005, por la que se creaba un nuevo tipo de licencia obligatoria para la exportación de medicamentos. En la reunión celebrada en noviembre, el Consejo realizó su examen anual del funcionamiento de este sistema. Tres países más aceptaron la enmienda, que entrará en vigor cuando haya sido aceptada por dos tercios de los Miembros. Al 31 de diciembre la habían aceptado 44 países (contando a la Unión Europea como uno).

En muchas de las actividades de cooperación técnica de la Secretaría orientadas a ayudar a los Miembros a comprender los derechos y las obligaciones, incluidas las opciones disponibles, dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC y de las decisiones pertinentes de los órganos de la OMC se abordaron cuestiones relacionadas con los ADPIC y la salud pública. Por ejemplo, 27 funcionarios de países en desarrollo participaron en el octavo taller sobre el Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, que tuvo lugar en octubre y cuyo objetivo era ayudar a los países a evaluar las implicaciones de la flexibilidad prevista para los productos farmacéuticos en el Acuerdo sobre los ADPIC y, cuando fuera necesario, a utilizarla eficazmente. El taller fue organizado por la Secretaría en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), como parte de una cooperación trilateral bien establecida, destinada a fortalecer la capacidad para tratar las cuestiones que se plantean cuando hay una vinculación entre los derechos de propiedad intelectual y la salud pública. Se hizo hincapié especialmente en las políticas de

Información general sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio

Los derechos de propiedad intelectual han pasado a ser un elemento importante del comercio internacional y una parte fundamental del debate sobre el desarrollo económico y sobre cuestiones de política pública más amplias, como la salud pública y el medio ambiente. El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) es el tratado internacional de más amplio alcance que regula la protección, gestión y observancia de esos derechos. El Consejo de los ADPIC, abierto a la participación de todos los Miembros de la OMC, administra el Acuerdo sobre los ADPIC, constituye un foro para el debate sobre cuestiones de política pública relativas a dichos aspectos y examina la legislación sobre propiedad intelectual de los distintos Miembros.

fijación de precios y de adquisición, que son un elemento esencial para garantizar el acceso a los medicamentos, y algunos expertos que habían intervenido en importantes iniciativas de adquisición compartieron su experiencia práctica con los participantes. Entre las demás cuestiones abordadas cabe mencionar las políticas de concesión de licencias adoptadas por el sector privado, la seguridad, la eficacia y la calidad de los medicamentos, la función de la política de competencia y las disposiciones sobre derechos de propiedad intelectual de los acuerdos de libre comercio regionales o bilaterales y su relación con la salud pública.

Plantas, animales, biodiversidad y conocimientos tradicionales

El Consejo siguió examinando, con arreglo al mandato de la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005, un bloque de cuestiones relacionadas con la biotecnología, la biodiversidad, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales. Estos debates abarcan el examen de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC que tratan de la patentabilidad de las invenciones relativas a las plantas y los animales, así como de la protección de las obtenciones vegetales, la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore.

Cooperación técnica y creación de capacidad, y período de transición general para los PMA

El Consejo examinó la cooperación técnica ofrecida en la esfera de la propiedad intelectual sobre la base de la información que había recibido de países desarrollados, otras organizaciones intergubernamentales y la Secretaría de la OMC. En la decisión de 2005 por la que se prorrogó hasta el 1° de julio de 2013 el período de transición para que los países menos adelantados (PMA) cumplieran las obligaciones que les imponía el Acuerdo sobre los ADPIC se les había pedido también que indicaran sus necesidades prioritarias en materia de asistencia a fin de que éstas pudieran tenerse efectivamente en cuenta. En 2012, Mali informó detalladamente sobre sus necesidades, con lo que se elevó a siete el número de países que lo habían hecho a fines del año. A raíz de la decisión de la Octava Conferencia Ministerial de invitar al Consejo a que tomara en consideración las peticiones de los PMA Miembros de una nueva prórroga del período de transición, Haití, en nombre del grupo de los PMA, presentó tal petición en noviembre.

Como parte de un proceso de intensificación de la coordinación, la Secretaría organizó de nuevo, a solicitud del Grupo de los PMA y con el apoyo del Gobierno de Suecia, un simposio de tres días con funcionarios de PMA, países donantes y organizaciones intergubernamentales para promover el diálogo y la coordinación en relación con la evaluación de las necesidades prioritarias y con la respuesta a esas necesidades.

Otras cuestiones

No surgieron nuevas propuestas de los exámenes, prescritos por el Acuerdo sobre los ADPIC, del Acuerdo en su conjunto ("examen previsto en el párrafo 1 del artículo 71") y de la aplicación de las disposiciones sobre las indicaciones geográficas ("examen previsto en el párrafo 2 del artículo 24").

La labor del Consejo relativa a los incentivos para la transferencia de tecnología a los PMA y a "las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación" se describe en las páginas 26-27.

Cuestiones planteadas por distintos Miembros

El Consejo examinó diversas cuestiones de política planteadas por distintos Miembros. A petición de la República Dominicana, prosiguió sus debates del año anterior acerca del proyecto australiano de legislación sobre el empaquetado genérico del tabaco. Aunque algunas delegaciones manifestaron su preocupación por la compatibilidad de ese proyecto con el Acuerdo sobre los ADPIC, otras recalcaron los derechos de los países a utilizar la flexibilidad prevista en el Acuerdo para fines de salud pública, incluido el control del tabaco.

Falsificación

A petición de Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, México, Nueva Zelandia, la República de Corea, Singapur, Suiza y la Unión Europea, el Consejo examinó de nuevo la cuestión de las tendencias en cuanto a la observancia de los derechos de propiedad intelectual. Esos Miembros, participantes en el Acuerdo Comercial contra la Falsificación (ACTA) dijeron que su principal objetivo era fortalecer la observancia frente a la proliferación de mercancías falsificadas. Hicieron hincapié en que el ACTA no se ocupa de los medicamentos genéricos, y en que no interferirá en el acceso legítimo a Internet. Otros, no obstante, expresaron preocupación por el hecho de que las disposiciones del ACTA pudieran ir más allá de lo dispuesto en el Acuerdo sobre los ADPIC. Algunos PMA dijeron que, a pesar de lo que afirmaban los miembros del ACTA, estaban preocupados por la posibilidad de que el Acuerdo limitara el acceso de los PMA a medicamentos genéricos. Algunos países desarrollados y países en desarrollo avanzados consideraban que la falsificación y la piratería eran uno de los problemas más graves que debía debatir el Consejo, debido a las pérdidas económicas que entrañaban y a que los productos podían resultar peligrosos, por ser de una calidad inferior a la requerida. No obstante, algunos países en desarrollo dijeron que no debía confundirse la infracción de los derechos de propiedad intelectual con la fabricación de productos de calidad inferior. Adujeron que ese debate debía tener lugar en organismos como la Organización Mundial de Aduanas (OMA), ya que los funcionarios de aduana estaban encargados de hacer frente al comercio internacional de mercancías falsificadas, y la Organización Mundial de la Salud (OMS), cuya labor comprendía la cuestión de los medicamentos de calidad inferior.

Innovación

En la reunión de noviembre del Consejo se dijo que la innovación era esencial para mejorar el nivel de vida y que la propiedad intelectual tenía un papel importante que desempeñar, a condición de que se estableciera un equilibrio adecuado y de que los gobiernos tomaran medidas para ayudar a los agentes pequeños. Ese intercambio de información y de ideas, que duró dos horas y había sido incluido en el orden del día por el Brasil y los Estados Unidos, constituyó la primera ocasión en que el Consejo examinó el tema de la innovación. Los Miembros convinieron en la importancia de este tema, que es más amplio que los que se examinan habitualmente en el Consejo de los ADPIC, y, en su mayoría, estuvieron de acuerdo en que un sistema de propiedad intelectual equilibrado podía contribuir al fomento de la innovación, término que no se define en el Acuerdo sobre los ADPIC. Sin embargo, los oradores hicieron hincapié en aspectos distintos. Algunos países en desarrollo afirmaron que el sistema reportaba ventajas a los países más ricos y las empresas más grandes, e insistieron en la necesidad de utilizar flexibilidades.

El Brasil y los Estados Unidos también informaron al Consejo acerca de las negociaciones en curso en la OMPI sobre limitaciones y excepciones en beneficio de las personas con discapacidad visual.

Comercio y medio ambiente

En 2012, el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) recibió información y celebró debates sobre la evolución de distintos aspectos de la política ambiental, desde la mitigación del cambio climático y la pesca hasta la difusión de tecnología ambiental. La Secretaría de la OMC publicó en formato electrónico la Base de Datos sobre Medio Ambiente de 2009, y organizó el primer curso avanzado sobre comercio y medio ambiente.

Medidas de mitigación del cambio climático

Los Miembros examinaron dos medidas nacionales destinadas a mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, el régimen de comercio de derechos de emisión de la República de Corea y el impuesto sobre el carbono de Noruega. Algunos Miembros manifestaron su apoyo a esas iniciativas, pero otros plantearon diversas cuestiones, entre ellas hasta qué punto esas medidas contribuían al desarrollo sostenible, el riesgo de que pudieran afectar al comercio de los países en desarrollo y la idoneidad de la OMC como foro para debatir el cambio climático. Algunos Miembros también hicieron hincapié en la necesidad de realizar evaluaciones de impacto antes de implantar sistemas de reducción de las emisiones de carbono, para evitar restricciones encubiertas al comercio. También se hizo hincapié en la importancia de abordar los problemas ambientales mundiales a nivel multilateral y no unilateral.

La huella de carbono de los productos y los sistemas de etiquetado siguen siendo motivo de preocupación para muchos países en desarrollo, especialmente por lo que respecta a la elaboración de normas internacionales. En los debates se pusieron de relieve la complejidad de los métodos utilizados y la importancia de la transparencia y la inclusión en el proceso de elaboración de normas. Varios países en desarrollo dijeron que esos sistemas debían tener en cuenta las necesidades y dificultades de esos países, para evitar la creación de obstáculos innecesarios al acceso a los mercados.

Durante la Conferencia de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en Doha en diciembre, la Secretaría de la OMC organizó, en colaboración con el Fondo Monetario Internacional (FMI), una actividad paralela sobre políticas relativas al carbono. Participaron en ella importantes colectivos interesados, así como encargados de la formulación de políticas, que analizaron el diseño, la repercusión en el comercio y la eficacia ambiental de las políticas relativas al carbono.

Información general sobre el comercio y el medio ambiente

El desarrollo sostenible y la protección y preservación del medio ambiente son objetivos fundamentales de la OMC. El Comité de Comercio y Medio Ambiente se encarga de examinar la relación entre comercio y medio ambiente.

Pesca

La Unión Europea presentó un reglamento para la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR). Aunque los Miembros acogieron favorablemente esta iniciativa, también se plantearon algunas preocupaciones, entre ellas la importancia de evitar los obstáculos al comercio para los productos de los países en desarrollo, la necesidad de abordar este problema mundial a nivel multilateral y la dificultad para definir la pesca ilegal. Varios Miembros hicieron también hincapié en la importancia de prestar asistencia técnica a los países en desarrollo para facilitar la aplicación. Un representante de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) informó al CCMA sobre una reunión del Comité de Pesca de la OCDE que había tenido lugar recientemente.

Tecnologías ambientales

Rusia y Australia hicieron la presentación del anexo C de la Declaración de dirigentes del APEC de septiembre de 2012 -Lista de bienes ambientales del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC)-, en la que se aprueba la reducción de los tipos arancelarios aplicados al 5 por ciento o menos respecto de 54 bienes ambientales para fines de 2015. Aunque muchos Miembros reconocieron este logro del APEC, varios otros hicieron una advertencia acerca de la transposición de la Lista del APEC a las negociaciones de la OMC sobre la apertura de los mercados para los bienes y servicios ambientales.

El CCMA organizó un Taller sobre difusión de tecnología ambiental (12 de noviembre de 2012), en el que expertos de Miembros, organizaciones internacionales, el mundo académico y el sector privado estudiaron los principales aspectos de la evolución de las tecnologías ambientales. Examinaron los factores económicos, tecnológicos y normativos que pueden promover o por el contrario obstaculizar la difusión de tecnología ambiental, entre ellos la capacidad de absorción de los países en desarrollo y la función de los derechos de propiedad intelectual en la generación, difusión y transferencia de tecnología. Se prestó especial atención a las tecnologías de captura y almacenamiento de carbono, las tecnologías de bajas emisiones y las tecnologías para la gestión de desechos y el tratamiento del agua.

Economía verde

Durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río+20 (20-22 de junio), la Secretaría de la OMC organizó una actividad paralela de alto nivel (20 de junio), titulada "Cooperación multilateral para el crecimiento ecológico inclusivo", en la que participaron el Director General de la OMC, Peter Poschen, Director del Departamento de Creación de Empleos y Desarrollo de la Empresa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Han Seung-soo, Presidente de la Junta Directiva del Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico de Seúl (República de Corea), Achim Steiner, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y Josette Sheeran, Vicepresidenta del Foro Económico Mundial, como moderadora. Los participantes en esta actividad exploraron medios para lograr que la cooperación multilateral respaldara los esfuerzos de los países para promover un crecimiento ecológico y un desarrollo sostenible.

Un representante del PNUMA informó al CCMA acerca de sus actividades destinadas a aplicar el llamamiento hecho en la cumbre Río+20 en pro de la elaboración de políticas de economía verde. Un representante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) puso de relieve en el CCMA el potencial de los países en desarrollo y las economías en transición para fortalecer la capacidad y la competitividad de los sectores ecológicos y aumentar las exportaciones de bienes y servicios ambientales en los mercados mundiales.

Transparencia

Con objeto de aumentar la transparencia de las medidas y prescripciones ambientales, la Secretaría de la OMC distribuyó la Base de Datos sobre Medio Ambiente de 2009, en la que se compilan las medidas relacionadas con el medio ambiente notificadas en 2009 en virtud de todos los Acuerdos de la OMC, así como las medidas y los programas relacionados con el medio ambiente mencionados en los exámenes de las políticas comerciales publicados en 2009. La base de datos se ha distribuido ahora en dos partes: una breve descripción de las notificaciones y de los aspectos de los exámenes de las políticas comerciales relacionados con el medio ambiente y un cuadro en formato electrónico que contiene los datos básicos utilizados para el análisis, con objeto de facilitar la utilización de la información.

Asistencia técnica

Además de los talleres nacionales que tuvieron lugar en Angola (28 y 29 de marzo) y el Paraguay (5 y 6 de noviembre), la Secretaría de la OMC organizó el primer curso avanzado sobre comercio y medio ambiente (16-27 de abril) en la sede de la OMC en Ginebra. Participaron en el curso de dos semanas 26 funcionarios gubernamentales de países menos adelantados, países en desarrollo y economías en transición. El principal objetivo era consolidar los conocimientos de los participantes sobre temas de comercio y medio ambiente y facilitar su participación en la labor del CCMA y en las negociaciones relativas al medio ambiente del Programa de Doha para el Desarrollo. Mediante conferencias, estudios de casos y una mesa redonda, con contribuciones de expertos de la OMC, otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, se examinó una amplia gama de cuestiones comerciales relacionadas con el medio ambiente, como las prescripciones ambientales y el acceso a los mercados, las diferencias sobre cuestiones ambientales planteadas en el marco de la OMC, las tecnologías ambientales, el cambio climático y la economía verde. El curso dio también a los participantes la oportunidad de intercambiar experiencias nacionales y mejorar el diálogo entre los funcionarios encargados de las cuestiones comerciales y ambientales.

Acuerdos comerciales regionales

En 2012 la OMC recibió 37 nuevas notificaciones, lo que representa un aumento considerable con respecto a las 25 recibidas en 2011. Las notificaciones concernían a 23 acuerdos comerciales regionales (ACR). Ocho de ellos eran acuerdos entre interlocutores desarrollados y otros ocho entre interlocutores desarrollados y en desarrollo. Los siete restantes eran acuerdos entre países en desarrollo. La región de las Américas fue la que presentó el mayor número de notificaciones (diez), seguida por la región de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) (ocho).

De los 546 ACR notificados a la OMC al 31 de diciembre de 2012, estaban en vigor 354 (véase el gráfico 5). Los ACR incluyen acuerdos de libre comercio y uniones aduaneras. Con arreglo a las normas de las OMC, los aspectos de los ACR relativos al comercio de mercancías y al comercio de servicios deben notificarse por separado, por lo que se contabilizan por separado, pero considerando conjuntamente los dos aspectos, las 546 notificaciones se referían a 414 ACR, 235 de los cuales están actualmente en vigor.

Una característica fundamental de los ACR modernos es que su alcance es cada vez mayor, y en muchos casos cada vez más profundo. Aunque algunos se limitan a la reducción de los obstáculos al comercio de mercancías, los acuerdos son cada vez más amplios, ya que incluyen disposiciones sobre la apertura de los mercados en la esfera de los servicios y sobre otros ámbitos como la inversión, la política de competencia, la facilitación del comercio, la contratación pública, la propiedad intelectual, el comercio electrónico y, en algunos casos, el trabajo y el medio ambiente.

La mayoría de estos acuerdos son bilaterales, lo que da lugar a un régimen cada vez más complejo de reglamentaciones comerciales diferentes. Según algunas voces críticas, este solapamiento de regímenes comerciales regionales hace que el comercio internacional sea más complejo y puede socavar los principios de no discriminación de la OMC. No obstante, los defensores de los ACR sostienen que estos acuerdos pueden sentar las bases para el establecimiento de futuras normas comerciales multilaterales. La consolidación de los ACR existentes, por ejemplo mediante la adhesión de países que no sean parte en ellos, también puede reducir el grado de discriminación que ocasionan.

De los 23 ACR notificados a la OMC en 2012, contando como uno los componentes de mercancías y servicios, 14 incluían ambos componentes. Según parece, persiste la tendencia a la conclusión de acuerdos entre interlocutores comerciales en desarrollo y desarrollados. El número de acuerdos entre interlocutores desarrollados aumentó ligeramente en comparación con años anteriores. En 10 ACR participaban países de la región de las Américas, y en el resto, miembros de las regiones de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) (ocho acuerdos), Asia y el Pacífico (cinco), Europa (cuatro) y África (dos acuerdos). En seis de los acuerdos participaban miembros de dos regiones distintas.

Vigilancia de los ACR

Todos los ACR, ya se notifiquen en virtud del artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, de la Cláusula de Habilitación entre países en desarrollo (en el caso del comercio de mercancías), o del artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) (en el caso del comercio de servicios), están sujetos a las disposiciones y procedimientos del Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales. Este instrumento, resultante de una decisión del Consejo General de diciembre de 2006, y que se aplica con carácter provisional desde 2007, establece directrices que especifican el momento en que se debe notificar a la Secretaría de la OMC un nuevo ACR, así como la información y los datos que hay que facilitar. También requiere que la Secretaría prepare una presentación fáctica sobre cada ACR, y que los Miembros examinen cada uno de ellos.

Los acuerdos notificados en virtud del artículo XXIV del GATT de 1994 y del artículo V del AGCS son examinados por el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR), mientras que del examen de los acuerdos notificados en virtud de la Cláusula de Habilitación se ocupa el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) en Sesión Específica. La decisión del Consejo General obliga a los Miembros de la OMC a informar a la Secretaría de la OMC en caso de que posteriormente se introduzcan cambios en un acuerdo notificado y a presentar un informe una vez que el acuerdo se haya aplicado plenamente. En aras de la transparencia, se alienta también a los Miembros de la OMC a notificar a la Secretaría los acuerdos que se están negociando o que se han firmado pero que todavía no han entrado en vigor (mediante un "pronto anuncio").

Los acuerdos notificados que ya están en vigor son examinados por el CACR o por el CCD, normalmente un año después de la fecha de notificación. El examen se basa en una "presentación fáctica" que prepara la Secretaría con la información y los datos facilitados por las partes. En la presentación fáctica se describen las disposiciones principales del acuerdo y el grado de liberalización del comercio que alcanzarán las partes durante el período de aplicación.

Información general sobre los acuerdos comerciales regionales

El Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR) se encarga de vigilar los acuerdos comerciales regionales (ACR) notificados a la OMC, salvo los notificados de conformidad con disposiciones especiales para los acuerdos entre países en desarrollo (la Cláusula de Habilitación), de los que se ocupa el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD). Las dos principales funciones del CACR son examinar los distintos ACR y considerar sus consecuencias sistémicas para el sistema multilateral de comercio, así como la relación entre ellos. El número total de ACR en vigor ha ido en constante aumento y todos los Miembros de la OMC, excepto Mongolia, son parte en uno o más (algunos hasta en 30), creando lo que se describe como una maraña de reglamentaciones comerciales superpuestas.

En 2012, el CACR celebró cuatro reuniones y examinó 20 notificaciones de ACR, contando por separado las relativas al comercio de mercancías y las relativas al comercio de servicios (13, si las notificaciones sobre el comercio de mercancías y servicios se cuentan como una sola), frente a 20 en 2011 y 28 en 2010.

De conformidad con el Mecanismo de Transparencia, la Secretaría de la OMC también debe preparar un "extracto fáctico" de los ACR examinados por el CACR antes de la decisión del Consejo General de 2006. Al final de 2012 se habían preparado, en consulta con las partes en los ACR pertinentes, 75 extractos fácticos de ACR, que pueden consultarse en la base de datos sobre los ACR.

Además, en 2012 se recibió de los Miembros el "pronto anuncio" de tres ACR, dos de ellos en curso de negociación y uno firmado recientemente pero no vigente aún. En diciembre de 2012, la OMC había recibido el "pronto anuncio" de 78 ACR, de los cuales 30 ya se habían firmado pero todavía no habían entrado en vigor y 48 estaban en curso de negociación. Cuarenta y dos de los ACR objeto de "pronto anuncio" se han notificado posteriormente tras su entrada en vigor.

Conforme a lo prescrito en esa decisión del Consejo General relativa a la transparencia, toda la información sobre los ACR notificados a la OMC figura en una base de datos accesible al público que se puede consultar en la dirección http://rtais.wto.org. La base de datos, que se puso a disposición del público en enero de 2009, contiene información textual sobre todos los ACR notificados a la OMC e incluye enlaces a los textos oficiales y los anexos de cada acuerdo, así como información sobre el proceso de examen o consideración en la OMC. Para los ACR que ya han sido objeto de una presentación fáctica, la base de datos contiene también los datos pertinentes sobre el comercio y los aranceles.

Para que el Mecanismo de Transparencia se adopte con carácter permanente, los Miembros de la OMC han de examinarlo y, en caso necesario, modificarlo como parte de los resultados generales de la Ronda de Doha. Los Miembros han de examinar también la relación jurídica entre el Mecanismo y las disposiciones pertinentes de la OMC relativas a los ACR. En diciembre de 2010, los Miembros decidieron iniciar el examen (véase la sección correspondiente al Grupo de Negociación sobre las Normas en la página 96).

En la página 94 figura información sobre los arreglos comerciales preferenciales (ACPR).

Cuadro 2: Acuerdos comerciales regionales examinados en 2012

Turquía-Chile (mercancías)	Estados de la AELC-Serbia (mercancías)
Hong Kong, China-Nueva Zelandia (mercancías y servicios)	Unión Europea-Egipto (mercancías)
Colombia-México (mercancías y servicios)	Unión Europea-Sudáfrica (mercancías)
Unión Europea-República de Corea (mercancías y servicios)	Turquía-Jordania (mercancías)
Perú-República de Corea (mercancías y servicios)	Perú-Chile (mercancías y servicios)
Canadá-Colombia (mercancías y servicios)	Nueva Zelandia-Malasia (mercancías y servicios)
Estados de la AELC-Albania (mercancías)	

Nota: En el cuadro figuran 13 acuerdos, 7 de los cuales abarcaban tanto las mercancías como los servicios, y 6 únicamente las mercancías.

Gráfico 6: Todos los ACR notificados al GATT/OMC (1949-2012), por año de entrada en vigor

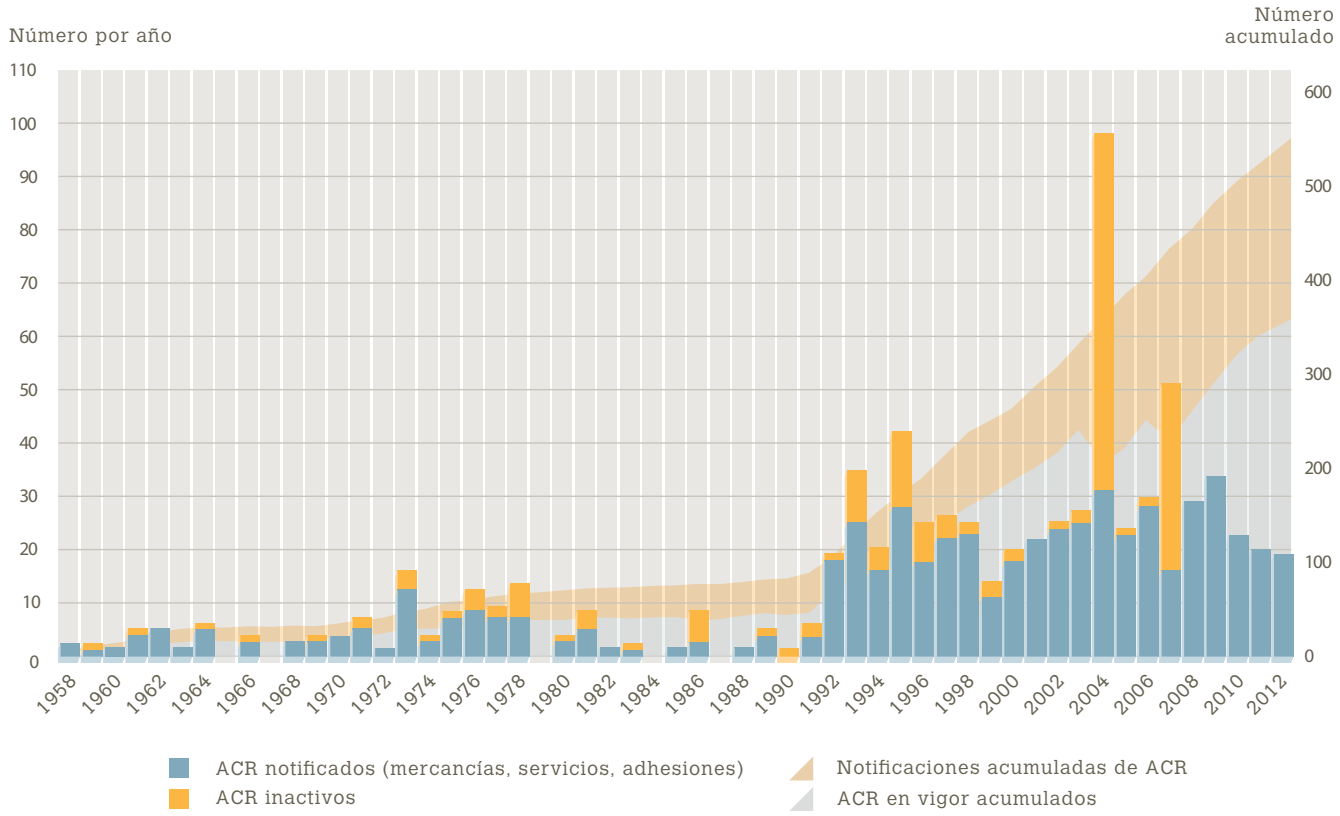

Exámenes de las políticas comerciales

En 2012, el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales (OEPC) examinó las políticas de 26 Miembros de la OMC: Reino de la Arabia Saudita, Bangladesh, Burundi, China, Colombia, República de Corea Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Filipinas, Guinea-Bissau, Islandia, Israel, Kenya, Estado de Kuwait, Nepal, Nicaragua, Noruega, Rwanda, Singapur, Tanzanía, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda y Uruguay. Los informes por países y las observaciones formuladas por el Presidente a modo de conclusión en las reuniones del OEPC figuran en el sitio Web de la OMC. El OEPC también empezó a aplicar las recomendaciones de la cuarta evaluación del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (MEPC).

Seguimiento de la cuarta evaluación del MEPC

El Órgano de Examen empezó a aplicar los resultados de la cuarta evaluación del MEPC con carácter provisional en 2012. La evaluación, realizada en 2011, es obligatoria en virtud del Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech, en el que se establece el MEPC. Entre otras cosas, a raíz de la evaluación, tres Miembros de la OMC (Filipinas, Singapur y Noruega) se ofrecieron a aplicar los plazos alternativos en el proceso de preguntas y respuestas, lo que permitió que las respuestas escritas se distribuyeran con mayor antelación a las reuniones del OEPC.

Las mejoras en la organización y la estructura de las reuniones del OEPC hicieron que esas reuniones fueran más interactivas, y los debates más fructíferos. En el caso de cuatro Miembros objeto de examen, se organizaron actividades de seguimiento de los exámenes, previstas para los países en desarrollo que se someten a examen cada seis años, en particular los países menos adelantados (PMA), y se empezaron a utilizar Podcast, a título experimental. En 2013 se preparará la quinta evaluación del MEPC con vistas a la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, que tendrá lugar en diciembre.

Información general sobre los exámenes de las políticas comerciales

La finalidad del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales es fomentar el cumplimiento por todos los Miembros de las normas y disciplinas de la OMC y de los compromisos asumidos en su marco, contribuyendo de ese modo a un mejor funcionamiento del sistema multilateral de comercio. Mediante los exámenes de las políticas comerciales que se realizan periódicamente, el Mecanismo permite a los Miembros de la OMC llevar a cabo un examen colectivo de las políticas y prácticas comerciales de los diferentes Miembros en todas las esferas abarcadas por los Acuerdos de la OMC. Realiza los exámenes el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales, en el que participan todos los Miembros y que tiene el mismo rango que el Consejo General y el Órgano de Solución de Diferencias.

Frecuencia de los exámenes

De conformidad con el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales, las cuatro mayores entidades comerciales (actualmente la Unión Europea, los Estados Unidos, China y el Japón) se someten a examen cada dos años. Los siguientes 16 interlocutores comerciales más importantes se someten a examen cada cuatro años, y los restantes Miembros cada seis años, si bien se ha previsto un intervalo más extenso para los países menos adelantados (PMA). Esos intervalos pueden ampliarse hasta seis meses. Los exámenes se realizan en el contexto de las necesidades, políticas y objetivos más amplios en materia económica y de desarrollo del Miembro de que se trate, así como de su entorno comercial exterior. No tienen, sin embargo, por finalidad servir de base ni para hacer cumplir obligaciones ni para los procedimientos de solución de diferencias, ni tampoco para imponer nuevos compromisos en materia de políticas.

A fines de 2012 se habían llevado a cabo 364 exámenes, relativos a 145 de los 157 Miembros de la OMC. Los Estados Unidos habían sido objeto de examen 11 veces, el Japón y la Unión Europea 10 veces, el Canadá 9 veces, Australia, Hong Kong (China), la República de Corea, Noruega, Singapur y Tailandia 6 veces, seis Miembros (el Brasil, la India, Indonesia, Malasia, Suiza y Turquía) 5 veces, 15 Miembros 4 veces y 31 Miembros 3 veces.

Durante los últimos años se ha prestado más atención a los exámenes de los PMA. A fines de 2012 se habían sometido a examen 31 de los 33 PMA Miembros de la OMC. Los exámenes de las políticas comerciales de los PMA han ayudado a que esos países comprendan mejor los Acuerdos de la OMC, lo que ha contribuido a mejorar el cumplimiento de las obligaciones y la integración en el sistema multilateral de comercio. En ciertos casos los exámenes han facilitado una mejor interacción entre los organismos gubernamentales. La amplitud de los informes en lo que respecta a las políticas de los Miembros permite igualmente que éstos detecten las posibles insuficiencias de sus políticas y determinen en qué sectores concretos pueden necesitar asistencia técnica adicional.

Reducción de los costos

A lo largo del año se celebraron consultas informales sobre la manera de reducir los costos de documentación del OEPC, y como resultado de esas consultas se han adoptado algunas medidas positivas. Se introdujeron mejoras principalmente en la distribución de los documentos (informes de examen de las políticas comerciales, actas, preguntas y respuestas, etc.); éstos se distribuyen ahora únicamente en forma electrónica.

Transparencia

Los documentos distribuidos para los exámenes están a disposición de todos los Miembros en formato electrónico. Las observaciones recapitulativas del informe de la Secretaría, las observaciones del Presidente a modo de conclusión y los informes completos preparados por el Miembro objeto de examen y por la Secretaría de la OMC pueden consultarse de inmediato en el sitio Web de la OMC. También hay disponibles, en venta, versiones impresas de los Exámenes de las Políticas Comerciales. El Presidente, el personal superior de la Secretaría de la OMC y/o el Miembro objeto de examen celebran a veces reuniones de información para la prensa.

Programa para 2013

El programa para 2013 comprende 18 reuniones de examen correspondientes a 23 Miembros (contando a la Unión Europea como un solo Miembro), incluidos 4 PMA y el Japón y la Unión Europea (que será objeto de examen por undécima vez). No obstante, ante la dificultad de programar reuniones del OEPC para diciembre de 2013 (debido a la Conferencia Ministerial de la OMC), se ha convenido en que los exámenes de las políticas comerciales de Mongolia y Tonga tendrán lugar a principios de 2014.

El Examen de las Políticas Comerciales (EPC) de los Estados Unidos fue el vigésimo TPR realizado por la OMC en 2012.

Exámenes de las políticas comerciales en 2012

En 2012, la OMC examinó las políticas y prácticas comerciales de 26 Miembros. Las fechas de los exámenes y los países examinados figuran en el mapa. En el sitio Web de la OMC (www.wto.org/mepc_s) figura más información, incluidas las observaciones del Presidente a modo de conclusión relativas a cada uno de los exámenes.

Noruega
9 y 11 de octubre de 2012

Islandia
13 y 15 de noviembre de 2012

Estados Unidos
18 y 20 de diciembre de 2012

Trinidad y Tabago
7 y 9 de marzo de 2012

Nicaragua
4 y 6 de diciembre de 2012

Colombia
26 y 28 de junio de 2012

Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau y Togo
2 y 4 de julio de 2012

Uruguay
25 y 27 de abril de 2012

Kuwait, Estado de
7 y 9 de febrero de 2012

Israel
30 de octubre y 1º de noviembre de 2012

Nepal
13 y 15 de marzo de 2012

China
12 y 14 de junio de 2012

Corea, República de
19 y 21 de septiembre de 2012

Turquía
21 y 23 de febrero de 2012

Filipinas
20 y 22 de marzo de 2012

Arabia Saudita, Reino de la
25 y 27 de enero de 2012

Bangladesh
15 y 17 de octubre de 2012

Singapur
24 y 26 de julio de 2012

Burundi, Kenya, Rwanda, Tanzanía y Uganda
21 y 23 de noviembre de 2012

Emiratos Árabes Unidos
27 y 29 de marzo de 2012

Informes de vigilancia del comercio

En términos generales, en 2012 los países se resistieron a las presiones internas para establecer obstáculos al comercio, aunque algunos de ellos introdujeron nuevas medidas restrictivas del comercio. La incertidumbre económica y los altos niveles de desempleo siguieron alimentando las presiones proteccionistas internas. En 2012, la economía mundial enfrentó vientos en contra cada vez más fuertes, que frenaron el crecimiento del comercio y de la producción mundiales. La Secretaría de la OMC revisó a la baja su previsión de crecimiento del comercio mundial para 2012 (2,5 por ciento, frente al 3,7 por ciento a comienzos del año).

Los informes sobre la evolución del comercio mundial preparados por la Secretaría de la OMC en 2012 indicaban que los Miembros de la OMC y los observadores habían seguido resistiéndose, por lo general, a las presiones proteccionistas internas y habían mantenido abiertos los mercados en términos globales. Sin embargo, también advertían de posibles peligros en un futuro próximo debido a la incertidumbre existente en la economía mundial, la persistencia de elevados niveles de desempleo y las crecientes tensiones comerciales. Los informes mostraron una ligera tendencia a la baja en la imposición de nuevas restricciones comerciales, especialmente en la segunda mitad del año. Durante ese período se adoptaron más medidas destinadas a facilitar el comercio que medidas restrictivas.

Dos de los informes, que abarcaban las medidas comerciales y de inversión adoptadas por el Grupo de las 20 principales economías desarrolladas y en desarrollo (G-20), fueron preparadas conjuntamente con las secretarías de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Los otros dos abarcaban las medidas comerciales adoptadas por los Miembros de la OMC y los observadores, y fueron examinados en reuniones del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales.

Información general sobre los informes de vigilancia del comercio

A principios de 2009 la OMC inició la vigilancia sistemática de la evolución del comercio mundial, que abarca todas las medidas comerciales y relacionadas con el comercio aplicadas por los Miembros de la OMC y los observadores. Esta labor de vigilancia, iniciada en el contexto de la crisis financiera y económica mundial, se ha convertido en una función ordinaria que refuerza aún más los objetivos de transparencia del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales, al facilitar información completa sobre los cambios recientes de la política comercial. En la Octava Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en diciembre de 2011, los Ministros confirmaron la continuación y el fortalecimiento de la labor de vigilancia del comercio. Se encarga de supervisar esta labor el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales, que también lleva a cabo exámenes detallados de cada uno de los Miembros (véase la página 62).

La crisis mundial y la labor de vigilancia del comercio realizada por la OMC ponen de relieve la importancia de aumentar la transparencia para asegurar la buena marcha del sistema multilateral de comercio. En la Octava Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en diciembre de 2011, se instó al OEPC a que prosiguiera sus debates sobre el fortalecimiento de la labor de vigilancia del comercio. A raíz de las consultas celebradas en el OEPC y de las sugerencias hechas por los Miembros, se introdujeron algunos cambios en la estructura y la cobertura de los informes de la OMC.

En la reunión del OEPC de 17 de diciembre de 2012 se examinó el Informe Anual del Director General titulado *Revista general de la evolución del entorno comercial internacional*. El Director General observó que en términos generales la mayoría de los gobiernos seguía resistiéndose a las presiones internas para establecer nuevos obstáculos al comercio, aunque algunos gobiernos habían introducido nuevas restricciones que se estaban sumando a las medidas aplicadas a lo largo de los cuatro últimos años y al conjunto de restricciones y distorsiones que existen desde hace mucho tiempo. Observó asimismo que había aún en la economía mundial una gran incertidumbre e importantes riesgos globales. La tentación de encontrar soluciones fáciles cerrando fronteras siempre estaba presente, aunque todos sabían que esas medidas únicamente agravarían los problemas.

El Director General hizo un llamamiento en pro de un renovado y firme compromiso para revitalizar el sistema multilateral de comercio, a fin de restablecer la certidumbre económica en un momento en que hace mucha falta.

Transparencia y supervisión

La transparencia y la supervisión de las políticas comerciales nacionales son componentes vitales del sistema multilateral de comercio. La supervisión reforzada por la vigilancia sistemática de las medidas comerciales y relacionadas con el comercio durante la crisis no sólo ha mejorado la transparencia, sino que también ha ayudado a los gobiernos, sometidos a examen por sus homólogos, a resistirse a las presiones proteccionistas internas, aumentando de ese modo la confianza en el sistema multilateral de comercio.

Los Miembros y los gobiernos observadores reconocieron el papel desempeñado por la OMC para contribuir a mitigar las repercusiones de la crisis mundial e incrementar la transparencia en lo que respecta a la evolución de las políticas comerciales. En varias reuniones en la cumbre, en particular en las del G-20, los dirigentes mundiales valoraron favorablemente el papel desempeñado por la OMC.

Los informes de la mayoría de los Comités y Consejos de la OMC sobre las actividades de notificación muestran que se trabajó considerablemente durante el año para que las notificaciones se presentaran con mayor puntualidad y de manera más completa, mejorando y simplificando los procedimientos. Sin embargo, los

progresos siguen siendo lentos, y el cumplimiento de las obligaciones formales de notificación podría mejorarse.

Resumen sobre la vigilancia en 2012

En la segunda mitad de 2012 la economía mundial enfrentó vientos en contra cada vez más fuertes, que frenaron el crecimiento del comercio y la producción mundiales. Las perspectivas son peores que en junio de 2012, cuando se publicó el anterior informe, entre otras cosas, por las medidas presupuestarias adoptadas y la persistente crisis de la deuda en algunas de las principales economías.

Las tendencias de la producción y el empleo en muchos países han seguido siendo negativas, a pesar de las numerosas medidas aplicadas para contener la desaceleración del crecimiento económico. La previsión de crecimiento del comercio mundial para 2012 se redujo al 2,5 por ciento, frente al 3,7 por ciento estimado en abril. Se prevé ahora que el crecimiento del comercio en 2013 alcance el 4,5 por ciento, aún por debajo del promedio anual de los últimos 20 años, que fue del 5,4 por ciento.

El proceso de vigilancia del comercio y los exámenes de las políticas comerciales de diversos países realizados en 2012 ponen de manifiesto que, en conjunto, los gobiernos han seguido resistiéndose a las presiones internas para establecer obstáculos al comercio, aunque algunos han introducido medidas restrictivas del comercio. En el período objeto de examen ha disminuido el ritmo de imposición de nuevas medidas restrictivas del comercio, con respecto al último año. En esta ocasión, el 51 por ciento de las medidas registradas pueden considerarse medidas que facilitan el comercio.

Las nuevas medidas restrictivas se suman al conjunto de antiguas restricciones y distorsiones comerciales. Los gobiernos tienen que redoblar sus esfuerzos para hacer frente rápidamente a esta situación y promover la apertura del comercio como forma de contrarrestar la ralentización del crecimiento económico mundial. Las restricciones al comercio y las políticas orientadas al mercado interno no harán sino agravar los problemas mundiales y podrían desencadenar represalias. Las dificultades y preocupaciones generadas por la persistente crisis económica mundial, en sus múltiples facetas, alimentan las presiones políticas y económicas que se ejercen sobre los gobiernos para creen obstáculos al comercio. No es el momento de sucumbir a ellas.

Medidas para facilitar el comercio

Durante el período objeto de examen, algunos países han adoptado medidas para facilitar el comercio. Aproximadamente tres cuartas partes de las 162 medidas destinadas a facilitar el comercio registradas consisten en la reducción o eliminación de aranceles de importación. Algunas de esas medidas se han adoptado con carácter temporal. El segundo tipo más importante de medidas de facilitación fue la simplificación de los procedimientos aduaneros. También se han adoptado varias medidas para facilitar las exportaciones.

Otras medidas comerciales

En el mismo período se registraron otras 164 medidas comerciales o relacionadas con el comercio, de las cuales 132 se aplicaban a las importaciones y consistían en su mayoría en incrementos de los aranceles y nuevos procedimientos aduaneros. Se aplicaban 32 medidas a las exportaciones, principalmente restricciones o prohibiciones de algunos productos alimenticios y materias primas.

Por lo que se refiere a las tendencias observadas en relación con las medidas comerciales correctivas, la actividad antidumping en general va en aumento, ya que se ha producido un incremento significativo del número de nuevas investigaciones. Al parecer, la tendencia a la baja del número de investigaciones antidumping iniciadas, que comenzó en 2009, podría invertirse en 2012. No ha habido cambios de tendencia significativos en lo que respecta al número de investigaciones iniciadas sobre medidas compensatorias y sobre salvaguardias.

Está aumentando el número de notificaciones de MSF (medidas sanitarias y fitosanitarias) y medidas OTC (obstáculos técnicos al comercio). Ello puede deberse a que, por diversas razones, se estén adoptando de una manera más activa nuevas medidas en esta esfera, pero también a que los Miembros estén haciendo esfuerzos más sistemáticos para notificarlas. El examen de preocupaciones comerciales específicas relacionadas con MSF y OTC ofrece a los Miembros la oportunidad de abordar sus diferencias en un marco multilateral.

Varios Miembros informaron de novedades concernientes al comercio de servicios. La mayoría de las nuevas medidas pueden considerarse medidas de apertura del sector de los servicios a la participación extranjera.

Un pequeño número de gobiernos introdujeron nuevas medidas de ayuda económica de carácter general. La vigilancia periódica de las medidas oficiales de ayuda sigue planteando problemas a causa de la dificultad de obtener información pertinente.

La evaluación de la ayuda a la agricultura, al igual que cualquier comparación entre Miembros o regiones, se ve dificultada por las diferencias de metodología entre las notificaciones a la OMC y por las demoras en las notificaciones de muchos Miembros. A juzgar por las notificaciones disponibles, los niveles de ayuda interna han venido siguiendo una tendencia ascendente durante el último decenio. Sin embargo, parece observarse una tendencia general al aumento de las ayudas notificadas en el marco del "compartimento verde" (ayuda interna a la agricultura que está permitida sin restricciones porque no tiene efectos de distorsión del comercio o los tiene en grado mínimo), al tiempo que disminuyen en los países desarrollados las ayudas de los demás "compartimentos" (como consecuencia del aumento de los precios internacionales y, en algunos casos, de reformas internas).

En algunos países en desarrollo, ha venido aumentado la ayuda en el marco del "compartimento ámbar" (medidas de ayuda interna a la agricultura sujetas a compromisos de reducción, por considerarse que tienen efectos de distorsión del comercio) y con arreglo al párrafo 2 del artículo 6 (es decir, ciertos programas de desarrollo en países en desarrollo), aunque, en términos absolutos, los niveles de ayuda siguen siendo mucho más elevados en los países desarrollados. Los datos de la OCDE confirman que se han estado realizando reformas estructurales en algunos países desarrollados, en los que, según la OCDE, se están sustituyendo medidas de sostenimiento de los precios de mercado por medidas de apoyo con menos efectos de distorsión del comercio. Por otra parte, los datos de la OCDE y de la OMC indican que, por lo menos hasta 2010, las medidas de sostenimiento de los precios de mercado tendieron a aumentar en algunos países de la OCDE y en algunos países en desarrollo a pesar del aumento de los precios mundiales.

Conclusiones

El mundo necesita con urgencia que todos los gobiernos renueven y refuercen su compromiso de revitalizar el sistema multilateral de comercio, a fin de restablecer la certidumbre económica en un momento en que hace mucha falta. En algunos países parece debilitarse la determinación de adoptar políticas orientadas al mercado interno, precisamente cuando la economía mundial necesita más comercio para evitar la recesión. Dada la rápida evolución de la estructura del comercio mundial, las restricciones a las importaciones se traducirán inevitablemente en una reducción de la competitividad de las exportaciones. Lo último que necesita la economía mundial en este instante es recaer en prácticas restrictivas del comercio. En este contexto, aunque es evidente que no es factible a corto plazo el objetivo de alcanzar un conjunto de resultados del PDD que comprenda en su totalidad los 20 temas, todavía existe la posibilidad de avanzar a pasos más pequeños, y esa posibilidad no debería desaprovecharse.

Comercio, deuda y finanzas

En 2012, se hicieron avances en el programa sobre comercio y finanzas, en consonancia con el profundo interés de la comunidad internacional en este asunto. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas de la OMC prosiguió su examen de la relación entre los tipos de cambio y las corrientes comerciales mediante la celebración de un seminario de alto nivel en marzo, en el que participaron responsables de las políticas y académicos clave.

La falta de financiación para el comercio afecta negativamente a la capacidad de comerciar de los países. Con el apoyo de los Miembros de la OMC, el Director General Pascal Lamy ha impulsado a lo largo de los años una serie de iniciativas destinadas a subsanar algunas de las deficiencias estructurales que existen en los mercados de financiación del comercio.

El Director General Lamy ha trabajado, en particular, con los bancos multilaterales de desarrollo (el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, la Corporación Financiera Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Islámico de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo) para impulsar la red mundial de programas de facilitación de la financiación del comercio que contribuyen a reducir los riesgos de la financiación del comercio en los países en desarrollo. Estos programas se han ampliado considerablemente durante el mandato del Director General.

En consonancia con las prioridades que se establecieron en las reuniones del G-20 celebradas en Seúl y Cannes en 2012, la Junta Directiva y el personal directivo del Banco Africano de Desarrollo acordaron a principios de 2013 poner en marcha un programa de financiación para los comerciantes africanos, que ha contribuido a colmar las lagunas existentes en la red mundial de apoyo. Gracias a estos programas globales, la comunidad internacional puede apoyar miles de millones de transacciones comerciales realizadas por pequeñas y medianas empresas (PYME) de los países pobres, que no necesariamente habrían recibido apoyo de los mercados privados.

Información general sobre comercio, deuda y finanzas

En 2001, los Ministros de la OMC decidieron en Doha establecer un Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas con el fin de estudiar la forma en que la OMC podía contribuir a encontrar soluciones duraderas a los problemas de deuda externa con que tropezaban muchos países en desarrollo y evitar que la inestabilidad financiera redujese las oportunidades comerciales de los Miembros de la OMC. En ese marco, el Grupo de Trabajo ha centrado su atención en una serie de cuestiones financieras que afectan al comercio, entre ellas el suministro de financiación para el comercio, y, más recientemente, la relación entre los tipos de cambio y el comercio.

En 2012, el Director General prosiguió su diálogo con el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea con el fin de lograr una reglamentación cautelar justa para el sector de la financiación del comercio. Al mismo tiempo, solicitó el apoyo de la Cámara de Comercio Internacional, que reunió datos sobre millones de transacciones de financiación del comercio. Según esos datos, la tasa media de incumplimiento de las operaciones de financiación del comercio a corto plazo era de apenas el 0,2 por ciento. En consecuencia, el Comité de Basilea adoptó varias medidas positivas que redujeron los costos relacionados con la reglamentación cautelar del sector (*véase infra*).

Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas

El principal objetivo de las tres reuniones del Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas celebradas en 2012 era comprender mejor los vínculos entre los tipos de cambio y el comercio, y en particular la repercusión económica de los tipos de cambio en el comercio. Para tratar los distintos aspectos del tema, el Grupo de Trabajo celebró en marzo un seminario de dos días en el que participaron el sector privado, gobiernos, organismos internacionales y la comunidad académica. En una declaración introductoria, el Director General Pascal Lamy dijo que el sistema monetario internacional debe facilitar el comercio. "La comunidad internacional necesita avanzar en la tarea de reformar el sistema monetario internacional. Los intentos unilaterales de modificar o preservar la situación actual están destinados al fracaso", declaró.

El Grupo de Trabajo también pidió a la Secretaría de la OMC información actualizada sobre las publicaciones económicas recientes acerca de esta cuestión. El Brasil presentó una comunicación que abarcaba algunos de los aspectos institucionales y jurídicos de la repercusión de las fluctuaciones de los tipos de cambio en el comercio. Los Miembros dieron a conocer sus reacciones iniciales y abordarán de nuevo la cuestión en 2013.

Los Miembros siguieron apoyando el trabajo del Grupo de Expertos sobre Financiación del Comercio y del Director General de la OMC para mejorar la disponibilidad de la financiación del comercio en los países de bajos ingresos. En este sentido, celebraron la creación de un programa de facilitación de la financiación del comercio en el Banco Africano de Desarrollo y las medidas recientes del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea destinadas a reducir los obstáculos reglamentarios a la financiación del comercio.

Grupo de Expertos sobre Financiación del Comercio

Entre el 80 y el 90 por ciento del comercio mundial depende de la financiación del comercio (crédito y seguros/garantías comerciales), y, durante el peor momento de la crisis económica y financiera de 2008-2009, muchas empresas, especialmente las pequeñas empresas de los países desarrollados y en desarrollo, constataron que era imposible o prohibitivamente caro obtener el crédito que necesitaban para sus transacciones comerciales. En un contexto de contracción del sector financiero, la disponibilidad de financiación para el comercio asequible para las pequeñas y medianas empresas de los países desarrollados y en desarrollo sigue siendo motivo de preocupación.

Con esa situación como telón de fondo, el Grupo de Expertos sobre Financiación del Comercio siguió celebrando reuniones en 2012 con miras a superar las deficiencias que persisten en los mercados de financiación del comercio, especialmente en los países más pobres. Un instrumento para impulsar la oferta de financiación del comercio en estos países ha sido la ampliación de los programas de facilitación de la financiación establecidos por los bancos multilaterales de desarrollo en las regiones en las que operan. El Director General promovió el establecimiento de uno de esos programas en el Banco Africano de Desarrollo con el apoyo del Sr. Donald Kaberuka, Presidente del Banco. La Junta Directiva del Banco adoptó el nuevo programa a principios de 2013.

Con este programa se amplía la red mundial de programas de facilitación de la financiación del comercio que han establecido las principales instituciones multilaterales de desarrollo. Según un informe presentado al G-20 en 2010, sólo una tercera parte de los países menos adelantados se beneficiaba de un apoyo significativo a la financiación del comercio. Mediante el fortalecimiento de los programas multilaterales de desarrollo, la comunidad internacional está financiando transacciones comerciales que ascienden a varios miles de millones de dólares en los países con más dificultades en el mundo, desde Sierra Leona hasta Nepal. Como prueba de que la financiación del comercio en esas regiones no entraña más riesgos que en cualquier otro lugar, los bancos multilaterales de desarrollo han sufrido muy pocas pérdidas en sus operaciones.

El Director General prosiguió su diálogo con los organismos de reglamentación cautelar en 2012, con miras a aclarar los posibles obstáculos reglamentarios a la financiación del comercio en los países en desarrollo. Como resultado, el Comité de Basilea realizó varios ajustes positivos en las directrices sobre la financiación del comercio en lo que respecta a los requisitos de capital y liquidez. El Comité adoptó las decisiones principales en el otoño de 2011 (eliminación del requisito de vencimiento mínimo para las cartas de crédito e instrumentos similares) y a principios de 2013 (bajo coeficiente de cobertura de liquidez para productos similares). Estas medidas podrían liberar miles de millones de dólares de recursos bancarios para destinar más fondos a la financiación al comercio sin ningún riesgo adicional.

Establecido a raíz de la crisis financiera de Asia a finales del decenio de 1990, el Grupo de Expertos está integrado por representantes de los principales agentes en el mercado de financiación del comercio, incluidos la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, los organismos de crédito a la exportación y los grandes bancos comerciales, así como la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y otras organizaciones internacionales.

Acuerdo sobre Contratación Pública

En 2012 se hicieron nuevos progresos en los procesos de adhesión al Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) que están en curso, entre ellos los de China y Nueva Zelandia. Además, el Comité de Contratación Pública, que se ocupa del ACP, siguió de cerca la entrada en vigor del Acuerdo revisado adoptado por las partes en 2012 (véase la página 32). Se otorgó la condición de observador a otros cuatro países. La demanda de formación técnica sobre el ACP sigue creciendo, lo que refleja un aumento de interés por la adhesión.

China presentó una tercera oferta revisada en el marco de su proceso de adhesión al ACP, que contenía propuestas de ampliación de la cobertura a nivel de gobiernos subcentrales y otras mejoras. Los trabajos sobre la adhesión de China al Acuerdo, a la que el Comité atribuye gran importancia, proseguirán en 2013. Moldova también presentó una oferta revisada sobre el ámbito de aplicación del ACP, además de información actualizada sobre su sistema de contratación. Se mantuvieron debates sustantivos iniciales sobre la solicitud de adhesión de Nueva Zelandia, y hubo nuevos debates relacionados con la solicitud de adhesión de Ucrania al ACP, iniciada en 2011.

En total, 10 Miembros de la OMC están en proceso de adhesión al ACP, que a finales de 2012 tenía 15 partes, contando a la Unión Europea y sus 27 Estados miembros como una. En los protocolos de adhesión de otros siete Miembros que se han incorporado a la OMC en los últimos años figuran compromisos relativos a la adhesión al ACP.

El Comité otorgó en 2012 la condición de observador a Indonesia, Malasia, Montenegro y Viet Nam, con lo que el número de observadores se eleva a 26. Esto es reflejo de un mayor interés por el ACP.

Información general acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública

El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC tiene por objeto garantizar que los signatarios no discriminen contra los productos, servicios o proveedores de las demás partes en el Acuerdo con respecto a las entidades contratantes, los bienes y los servicios que han acordado abrir a la competencia extranjera. El Acuerdo exige también prácticas de contratación transparentes y competitivas en los mercados abarcados. El ACP es un acuerdo plurilateral, lo cual quiere decir que sólo se aplica a los Miembros de la OMC que han aceptado quedar vinculados por él. Se encarga de administrar el ACP el Comité de Contratación Pública.

Vigilancia de la aplicación y legislación

En 2012 el Comité celebró sesiones periódicas de mesa redonda para supervisar el progreso de las partes hacia la aceptación y puesta en vigor del ACP revisado, adoptado en marzo de 2012. El Comité examinó también modificaciones de las listas de las partes, informes estadísticos, umbrales en las monedas nacionales y cambios en la legislación promulgada por las partes para aplicar el ACP.

En 2011 y 2012, el Comité, trabajando en colaboración con la Secretaría de la OMC, adoptó importantes medidas para agilizar los procesos de notificación. Los procedimientos para la distribución de informes estadísticos se han simplificado considerablemente. Además, algunos de los cambios que se han incorporado al texto revisado del ACP, por ejemplo los relativos al uso de instrumentos de contratación electrónicos, tienen por objeto simplificar los procesos de notificación relacionados con obligaciones en materia de transparencia.

Por lo que respecta a la legislación nacional de aplicación, se informó al Comité acerca de una ley adoptada por una unidad subfederal de una parte en el ACP importante que, de aplicarse, supuestamente limitaría el acceso a la contratación abarcada por el ACP. Se aseguró al Comité que la ley en cuestión ha sido impugnada, y que se ha obtenido un mandamiento judicial. Otras partes indicaron que están observando la situación con interés y que agradecerían que se las mantuviera informadas.

Asistencia técnica y cooperación internacional

La Secretaría de la OMC lleva a cabo un programa intensivo de asistencia técnica relacionada con el ACP, que incluye tanto talleres regionales como seminarios nacionales específicos que se organizan a solicitud de Miembros de la OMC en proceso de adhesión al Acuerdo y/o observadores en el ACP. Se mantienen vínculos estrechos con otras organizaciones internacionales interesadas en los trabajos sobre la adhesión al ACP, especialmente la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y varios bancos regionales de desarrollo.

El Comité, que recibe periódicamente información sobre las novedades en esta esfera, ha expresado su firme apoyo al programa de asistencia técnica de la Secretaría y a sus vínculos con otras organizaciones interesadas.

Gráfico 7: Miembros y observadores en el Acuerdo sobre Contratación Pública

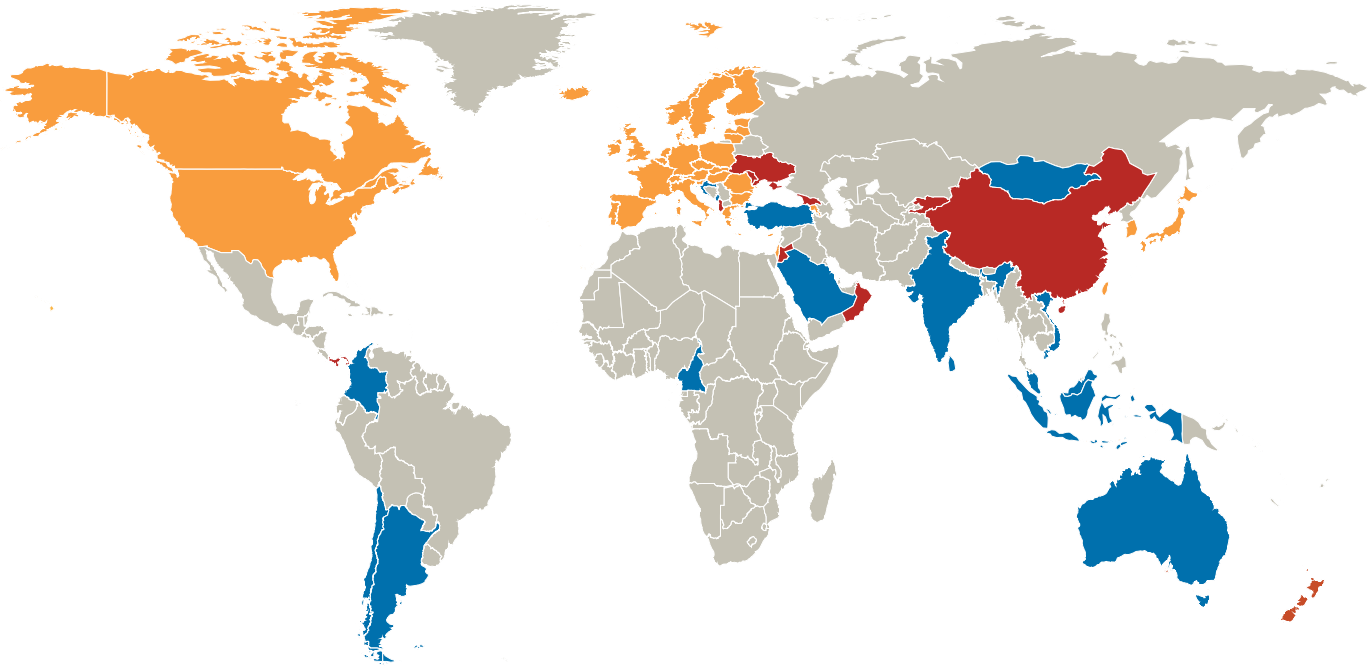

1.6

Compromisos totales en materia de acceso a los mercados en el marco del ACP: 1,6 billones de dólares EE.UU. (en 2008).

Partes en el ACP
(15 partes, esto es, 42 Miembros de la OMC).

Miembros de la OMC que están negociando su adhesión ACP
(Albania, China, Georgia, Jordania, República Kirguisa, Moldova, Nueva Zelandia, Omán, Panamá y Ucrania).

Otros países observadores
(Reino de la Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bahrein, Camerún, Chile, Colombia, Croacia, India, Indonesia, Malasia, Mongolia, Montenegro, Sri Lanka, Turquía y Viet Nam).

Portal Integrado de Información Comercial (I-TIP)

El Portal Integrado de Información Comercial (I-TIP) es un punto de acceso único a toda la información sobre medidas de política comercial recopilada por la OMC. El I-TIP, que contiene datos sobre más de 25.000 medidas, abarca actualmente las medidas arancelarias y no arancelarias que afectan al comercio de mercancías, así como información sobre los acuerdos comerciales preferenciales y sobre los compromisos contraídos por los Miembros de la OMC en el marco de la adhesión. En el curso de 2013 este portal se ampliará para abarcar el comercio de servicios y otros ámbitos. El I-TIP se puso a disposición del público por primera vez durante la Jornada de los datos sobre el comercio, que tuvo lugar en la OMC el 16 de enero de 2013.

El Portal quiere colmar las necesidades de quienes buscan información analítica y/o sintética sobre las medidas de política comercial. Actualmente el I-TIP abarca el comercio de mercancías, los compromisos contraídos en el marco de la adhesión a la OMC, los acuerdos comerciales preferenciales y los servicios aéreos. Próximamente se incluirán otros ámbitos, como el comercio de todos los servicios, la vigilancia del comercio y la solución de diferencias.

Comercio de mercancías

El I-TIP proporciona información completa sobre las medidas no arancelarias (MNA) aplicadas por los Miembros de la OMC al comercio de mercancías. La información incluye las notificaciones de MNA hechas por los Miembros, así como las "preocupaciones comerciales específicas" planteadas por los Miembros en las reuniones de los comités de la OMC. Actualmente el I-TIP abarca los obstáculos técnicos al comercio, las medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal, y las medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.

La información relativa a las MNA se puede consultar de diversas formas:

- gráficos con información resumida sobre las medidas comerciales, por Miembro de la OMC o por grupo de Miembros
- cuadros con indicación de los productos abarcados, por Miembro de la OMC
- cuadros con indicación de las medidas notificadas, por Miembro de la OMC
- listas resumidas o detalladas de medidas, según los criterios seleccionados por el usuario, que pueden exportarse a un formato Excel.

El I-TIP también ofrece un enlace directo a las exhaustivas bases de datos de la OMC sobre aranceles y comercio.

En 2013 el objetivo es ampliar el contenido del I-TIP incluyendo otras MNA y mejorando la funcionalidad del Portal. Se añadirá información sobre las notificaciones de los Miembros relativas a licencias de importación y restricciones cuantitativas, así como sobre las relativas a los compromisos en materia de agricultura. También se incluirá información procedente de la Base de datos de vigilancia del comercio de la OMC (véase infra).

Comercio de servicios

La totalidad del componente "Servicios" del I-TIP estará disponible en julio de 2013. Esta base de datos integrada ofrecerá información sobre los compromisos contraídos por los Miembros en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC, los compromisos sobre servicios en el marco de los acuerdos comerciales preferenciales y las medidas aplicadas, así como estadísticas sobre servicios. Mediante una función de búsqueda, los usuarios tendrán acceso a la información por Miembro, por sector y por modo de suministro. Los resultados de la búsqueda podrán presentarse en forma resumida o detallada. Los usuarios podrán exportar la información en diversos formatos.

Servicios aéreos

El Proyector de los acuerdos sobre servicios aéreos (ASAP) de la OMC permite a los usuarios obtener información acerca de la red de acuerdos sobre servicios aéreos bilaterales de una economía y las correspondientes corrientes de tráficos de pasajeros. El ASAP, basado en datos de 2011, contiene información procedente de la Organización de Aviación Civil Internacional o extraída de los Exámenes de las Políticas Comerciales de la OMC, y de las estadísticas sobre el tráfico regular de pasajeros facilitadas por la Asociación de Transporte Aéreo Internacional.

El índice de liberalización aérea del ASAP mide el grado de apertura de un determinado acuerdo sobre servicios aéreos. Los usuarios pueden obtener información por signatario o por agrupación de signatarios. La información se presenta en un mapa del mundo junto con los datos correspondientes.

Vigilancia del comercio

La Base de datos de vigilancia del comercio ofrece información sobre las medidas comerciales aplicadas por los Miembros de la OMC y los observadores desde octubre de 2008. La base de datos, que contiene información procedente de los informes de vigilancia del comercio elaborados por la OMC, permitirá a los usuarios seleccionar información según varios criterios: por país que aplica las medidas

El 16 de enero de 2013, la OMC acogió la Jornada de los datos sobre el comercio, actividad destinada a lograr que se comprendan mejor las corrientes comerciales internacional y el acceso a los mercados.

comerciales, por producto o productos, por países afectados por las medidas, por tipo de medida y por fecha entre otros. La información sobre nuevas medidas comerciales sólo se incluirá en la base de datos una vez que haya sido verificada por los países pertinentes. Se prevé que la base de datos se pondrá a disposición del público en el primer semestre de 2013. La información contenida en la base de datos se actualizará dos veces al año.

Adhesiones

La Base de datos sobre los compromisos contraídos en el marco de la adhesión, que entró en funcionamiento en mayo de 2012, proporciona acceso a todos los compromisos contraídos en el marco de la adhesión a la OMC y a la información conexa que figura en los informes de los grupos de trabajo y en los protocolos de adhesión de los Miembros de la OMC que han ingresado en la Organización desde 1995. La información puede extraerse y exportarse de diversas formas.

Acuerdos comerciales preferenciales

El I-TIP proporciona acceso a información sobre los acuerdos comerciales regionales (ACR) y los arreglos comerciales preferenciales (ACPR), a través de sus bases de datos sobre ACR y ACPR. Esas bases de datos se crearon en el marco del Mecanismo de Transparencia para los ACR y los ACPR, en virtud del cual los Miembros han de notificar lo antes posible a la OMC esos acuerdos comerciales.

Solución de diferencias

El Registro Digital de Solución de Diferencias permitirá a los Miembros enviar en línea desde cualquier lugar del mundo, a través de un servicio seguro y conveniente, documentos relacionados con la solución de diferencias. El sistema servirá también para almacenar todos los archivos de los grupos especiales y del Órgano de Apelación desde 1995.

Los Miembros y el público podrán buscar información de carácter público sobre diferencias anteriores, incluidos documentos que hasta ahora sólo han estado disponibles en forma impresa. Los Miembros podrán realizar búsquedas complejas, por ejemplo utilizando expresiones clave como “trato nacional”.